



Con Dignidad, 
¡CUMPLIMOS!

**Orientaciones para la
Verificación de condiciones
básicas de calidad del
Programa de Formación
Complementaria de las
Escuelas Normales
Superiores**



Mayo de 2026
Bogotá, Colombia

José Daniel Rojas Médellin
Ministro de Educación Nacional

Lucy Maritza Molina Acosta
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Ricardo Moreno Patiño
Viceministro de Educación Superior

Solman Yamile Díaz Ossa
Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

Luis Mauricio Urquijo Tejada
Director de Calidad para la Educación Superior

Sandra Viviana Olaya Nieto
Subdirectora de Fomento de Competencias

Martha Elena Hernández Duarte
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Claudia Gladys Pedraza Gutiérrez
Coordinadora del Grupo de Desarrollo Profesional Docente y Directivo Docente

Equipo Técnico:

Claudia Gladys Pedraza Gutiérrez
Coordinadora del Grupo de Desarrollo Profesional Docente y Directivo Docente

Paula Andrea Cárdenas Prieto
Grupo de Desarrollo Profesional Docente y Directivo Docente

Milena del Carmen Rodríguez Cárdenas
Grupo de Desarrollo Profesional Docente y Directivo Docente

Natalie Cañas Londoño
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Andrés Fernando Rodríguez Agudelo
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CONACES:

Claudia Patricia Villada Salazar
Oscar Olmedo Valverde Riascos
Ana Brizeth Ramírez Cabanzo
Rodiel Rodríguez Díaz
Guillermo Londoño Orozco
Luz Mercedes Flechas Mendoza

Grupo de Apoyo CONACES:

Carlos Javier Mosquera Suárez
Nelson Ernesto López Jiménez
Oscar Jardey Suárez
Milton Fernando Trujillo Losada
Enis Margarita Consuegra Solano

Tabla de Contenido

1. ORIENTACIONES GENERALES.....	14
1.1 Naturaleza y Fines de las Escuelas Normales Superiores.....	14
1.1.1 La Infancia y la Educación Inicial como centro de formación de los PFC	16
1.1.2 Los principios pedagógicos como cuerpo del saber de los PFC	18
1.1.3 Ejes de la Naturaleza de los PFC	22
1.2 Educación Intercultural para la diversidad de poblaciones: apuesta para la formación docente en las ENS.....	26
1.3 Formación de Directivo docente - director (a) rural en el PFC	27
1.4. Sobre los Convenios de las Escuelas Normales Superiores.....	28
1.4.1. Fundamento normativo.....	28
1.4.2. Tipología de convenios.....	29
1.4.5. Límites de los convenios.....	30
2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES CALIDAD DE LOS PFC ...	31
2.1. Enfoque en el Desarrollo Institucional y la Calidad	31
2.2. Aspectos a considerar en el proceso de verificación	32
2.3 Organización de la documentación soporte.....	33
2.4. Créditos académicos	34
3. CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LOS PFC	36
Estas orientaciones constituyen insumos fundamentales para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad del Programa de Formación Complementaria (PFC) de las Escuelas Normales, en cumplimiento de la normativa vigente. Se espera que el compromiso institucional y la presentación de evidencias centradas en la mejora continua permitan demostrar la pertinencia y proyección del PFC.	
	36
Los criterios propuestos, vinculados a cada condición de calidad, facilitan un análisis integral de la trayectoria, consistencia y resultados del programa, basándose en la documentación proporcionada por la institución. La evaluación reconoce el carácter formador de docentes de las ENS y verifica el cumplimiento progresivo de las condiciones básicas de calidad establecidas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020.	
	36
3.1. Programa de Formación Complementaria pertinente para el desempeño docente en educación inicial, preescolar y básica primaria	37
3.2. Propuesta curricular y plan de estudios acordes al Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las necesidades de	

formación de un maestro que atiende preescolar y básica primaria, y que permitan garantizar el logro de los objetivos y metas para la obtención del título de normalista superior	39
3.3. Innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo	42
3.4. Espacios de proyección social que vinculen a la Escuela Normal Superior con su entorno	45
3.5. Personal docente y directivo docente que garantice el cumplimiento de los objetivos de la formación complementaria	47
3.6. Medios educativos y mediaciones pedagógicas que faciliten el aprendizaje	49
3.7. Infraestructura y dotación para la formación integral de los estudiantes, acordes con la estrategia pedagógica y el contexto	51
3.8 Autoevaluación en coherencia con el plan de mejoramiento.....	53
3.9 Plan de seguimiento a egresados	55
3.10 Prácticas docentes en el PFC	57
3.11 Contenidos del plan de estudios y prácticas pedagógicas relacionadas con los temas de enseñanza obligatoria en el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria	59
3.12 Modalidades de atención educativa a poblaciones de que trata el título tercero de la Ley 115 de 1994 en el plan de estudios de la formación complementaria	62
3.13 Estructura administrativa que garantice un manejo adecuado de los recursos financieros para el programa de formación complementaria.....	65
4. EL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LOS PFC	67
4.1 Educación a distancia y mediación por TIC, precisiones conceptuales	67
4.2. Sentido de educación a distancia de los PFC.....	68
4.3 Condiciones especiales para programas en metodología a distancia...69	
4.3.1 Estructura curricular flexible guiada por un modelo pedagógico pertinente con la formación a distancia.....	69
4.3.2 Contenidos del Programa de Formación Complementaria en diversos métodos y formatos.....	70
Contenidos del Programa de Formación Complementaria en diversos métodos y formatos.	71

4.3.3 Procesos de diseño, planeación y ejecución del programa y de los ambientes de trabajo académico	71
4.3.4 Estrategias de inducción de profesores, tutores y estudiantes	72
4.3.5 Uso efectivo de mediaciones pedagógicas y de formas de interacción apropiadas acordes con el modelo pedagógico definido	73
4.3.6 Estrategias de seguimiento, tutoría y evaluación a estudiantes.....	74
4.3.7 Recursos y estrategias propios de la metodología a distancia	75
4.3.8 Acceso a recursos e información, interactividad y servicio de apoyo para los docentes y estudiantes.....	76
4.3.9 Condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo de las prácticas docentes y su tutoría	77
4.3.10 Mecanismos para la producción, distribución, evaluación y edición de los materiales propios del programa.....	78
4.3.11 Recursos y estrategias didácticas que aprovechen de manera óptima las posibilidades de interacción, comunicación sincrónica y asincrónica.....	79
5. LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LOS PFC.....	80
5.1 Verificación y cumplimiento de condiciones	81
5.1.1 ¿Cómo se realiza el proceso de solicitud de verificación de condiciones?	81
Referencias.....	85

Listado de Figuras

Figura 1. *Articulación de los niveles educativos con los ejes de Formación, Investigación, Evaluación y Extensión en la trayectoria educativa de la ENS..... 22*

Listado de Tablas

Tabla 1. <i>Condiciones básicas de Calidad y aspectos por verificar en relación con el PFC pertinente para el desempeño docente en educación inicial, preescolar y básica primaria</i>	38
Tabla 2. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Propuesta curricular y plan de estudios</i>	41
Tabla 3. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo</i>	44
Tabla 4. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Espacios de proyección social</i>	46
Tabla 5. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con el personal docente y directivo docente</i>	48
Tabla 6. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con los Medios educativos y mediaciones pedagógicas</i>	50
Tabla 7. <i>Condiciones de Calidad, y aspectos por verificar en relación con la infraestructura y dotación</i>	52
Tabla 8. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Autoevaluación</i>	54
Tabla 9. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Plan de seguimiento a egresados</i>	56
Tabla 10. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con las Prácticas docentes en el Programa de Formación Complementaria</i>	58
Tabla 11. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Contenidos del plan de estudios y prácticas</i>	61
Tabla 12. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Modalidades de atención educativa a poblaciones de que trata el título III de la Ley 115 de 1994</i>	63
Tabla 13. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estructura administrativa</i>	65

Tabla 14. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estructura curricular flexible</i>	70
Tabla 15. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Contenidos del PFC</i>	71
Tabla 16. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Procesos de diseño, planeación y ejecución</i>	71
Tabla 17. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estrategias de inducción</i>	72
Tabla 18. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Uso Efectivo de Mediaciones Pedagógicas</i>	73
Tabla 19. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estrategias de seguimiento, tutoría y evaluación</i>	74
Tabla 20. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Recursos y estrategias propios de la metodología a distancia</i>	75
Tabla 21. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Acceso a recursos e información, interactividad y servicio de apoyo</i>	77
Tabla 22. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Desarrollo de las prácticas docentes y su tutoría</i>	78
Tabla 23. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Mecanismos para materiales propios del programa</i>	79
Tabla 24. <i>Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Recursos y estrategias didácticas de interacción, comunicación sincrónica y asincrónica</i>	79

GLOSARIO

Autorización: Acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, autoriza el funcionamiento del programa de formación complementaria (PFC). Este acto tiene una vigencia determinada y es requisito indispensable para la oferta del Programa de Formación Complementaria.

Autoevaluación: Proceso participativo, sistemático y permanente mediante el cual la Escuela Normal Superior (ENS) analiza de manera crítica las fortalezas y debilidades (avances, logros y áreas de mejora) del Programa de Formación Complementaria, con el fin de generar planes de mejoramiento y garantizar la pertinencia y calidad educativa y alimentar los planes de mejoramiento institucional.

Condiciones Básicas de Calidad: Conjunto de requisitos establecidos en la normativa vigente (Decretos 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020) que deben cumplir los Programas de Formación Complementaria para su autorización y funcionamiento.

Crédito académico: Unidad de medida del trabajo académico del estudiante, equivalente a cuarenta y ocho (48) horas de dedicación, que incluyen tanto las horas con acompañamiento directo del docente como el trabajo independiente que debe realizar para alcanzar las metas de aprendizaje (Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019).

Directivo docente – director (a) rural: Figura reconocida en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, corresponde a uno de los perfiles en los cuales puede desempeñarse el Normalista Superior. Representa la formación de docentes con competencias en gestión y liderazgo pedagógico, administrativo y comunitario, orientadas al ejercicio profesional en contextos rurales y diversos.

Educación a distancia: Metodología reconocida en el artículo 2.5.3.1.11. del Decreto 1075 de 2015, que organiza el proceso formativo mediante una combinación

de trabajo autónomo del estudiante, encuentros presenciales periódicos y acompañamiento tutorial. Se apoya en Centros de Atención Tutorial (CAT) y en el uso de recursos tecnológicos que fortalecen la interacción pedagógica y la flexibilidad horaria.

Educación intercultural: Perspectiva pedagógica que reconoce, valora y promueve el diálogo de los saberes, entre culturas, lenguas, prácticas ancestrales y cosmovisiones, de los diversos grupos culturales y étnicos, favoreciendo la construcción de procesos educativos inclusivos y pertinentes en contextos pluriétnicos y multiculturales, pertinentes y respetuosos de la diversidad.

Extensión / Proyección social: Eje fundamental de los Programas de Formación Complementaria que promueve la interacción de las ENS con las comunidades y territorios donde se encuentran, a través de programas, proyectos y acciones académicas, sociales y culturales que fortalecen el tejido social y el desarrollo local, regional y nacional.

Innovación educativa: Proceso intencional, sistemático y reflexivo de transformación de las prácticas educativas, sustentado en la investigación y orientado a generar mejoras sostenibles en el aprendizaje, la enseñanza y la organización escolar (Carbonell, 2014; Fullan, 2002; Elliot, 1993; Escudero, 2014). Implica un cambio profundo que transforma la cultura pedagógica institucional y fortalece la capacidad investigativa de los futuros docentes.

Laboratorio de formación pedagógica: Carácter distintivo de las ENS, entendido como espacio de innovación, reflexión y producción de saber pedagógico, donde se integran formación, investigación, evaluación y extensión, en diálogo constante con los contextos educativos.

Mediación pedagógica: Eje fundamental en los procesos de enseñanza y aprendizaje, entendido como la intervención deliberada del docente para seleccionar y organizar contenidos, proponer estrategias y utilizar recursos que faciliten la construcción de significados en los estudiantes. Según Litwin (1997), supone que el docente es un facilitador de procesos de construcción de sentido, y en la visión de Martín-Barbero (1991), reconoce que el conocimiento se resignifica en las prácticas y contextos culturales en los que se produce la enseñanza.

Plan de mejoramiento: Conjunto de acciones y estrategias definidas por la ENS a partir de los procesos de autoevaluación, orientadas al fortalecimiento continuo de la calidad de su Programa de Formación Complementaria y de la institución educativa.

Práctica pedagógica: Componente formativo que permite al futuro docente integrar teoría y práctica en diversos contextos educativos reales; construyendo experiencias pedagógicas en escenarios de educación inicial, preescolar y básica primaria. Se concibe como un espacio de reflexión sobre su quehacer profesional, investigación e innovación sobre la enseñanza y el aprendizaje, en el que se consolidan competencias profesionales y se construye identidad docente.

Programa de Formación Complementaria (PFC): Componente formativo ofrecido por las Escuelas Normales Superiores, que otorga el título de normalista superior y prepara docentes para desempeñarse en la educación inicial, preescolar y educación básica primaria o como directivo docente - director (a) rural, en coherencia con los principios pedagógicos y las condiciones de calidad definidas por la normativa vigente.

Proyecto Educativo Institucional: Carta de navegación de la Escuela Normal que expresa su identidad, principios, valores y fines educativos contextualizados. Define el modelo pedagógico para la formación inicial de maestros y organiza de manera coherente los objetivos, el currículo, la evaluación y la gestión institucional, en articulación con la comunidad educativa y su contexto.

Proyecto Educativo Comunitario: Carta de navegación comunitaria que expresa la identidad cultural, los principios y valores y fines de la educación propia. Es un instrumento que orienta la acción educativa de las comunidades indígenas y/o grupos étnicos. Su enfoque es comunitario, con participación activa de líderes sociales, familias y estudiantes, y tiene como finalidad promover una educación contextualizada, intercultural y con enfoque territorial, que responda de manera pertinente a las realidades, necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Homologación: Proceso académico y pedagógico mediante el cual una institución de educación superior valida, de manera formal y con criterios previamente definidos, los aprendizajes, competencias y experiencias adquiridos por los normalistas en la Escuela Normal Superior. Su propósito es facilitar la continuidad formativa hacia programas de licenciatura, evitando la duplicidad de aprendizajes y garantizando la pertinencia académica. La homologación es un proceso que también puede llevarse a cabo entre dos ENS para el reconocimiento de estudios parciales del Programa de Formación Complementaria.

Verificación de condiciones de calidad: Proceso académico y administrativo mediante el cual una Escuela Normal Superior solicita al Ministerio de Educación Nacional la verificación de las condiciones de calidad de su PFC que les permita una autorización del funcionamiento del Programa de Formación Complementaria. Implica evidenciar los avances, logros, resultados e impactos del programa por cada condición

de calidad y según la modalidad, su Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces, así como las acciones de mejora implementadas a partir de la autoevaluación y el plan de mejoramiento, con el fin de asegurar la sostenibilidad y la calidad en la formación inicial de docentes.

INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO VIGENTE

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” en relación con las Escuelas Normales del país, el Ministerio de Educación Nacional realiza acciones para fortalecer a las “Escuelas Normales Superiores en sus capacidades y condiciones para consolidarlas como centros de excelencia en formación y liderazgo educativo en las zonas rurales” (PND, 2023, p. 115), para tal propósito se espera “la consolidación de las escuelas normales superiores como centros de excelencia en la formación docente” (PND, 2023, p. 348).

El Decreto 1236 de 2020, compilado en el Decreto 1075 de 2015, tiene como propósito fortalecer la calidad y pertinencia de la formación docente en Colombia. Para ello, reconoce el papel fundamental de las Escuelas Normales Superiores en este proceso y establece la reglamentación sobre su organización y funcionamiento como instituciones encargadas de formar docentes en el país.

Asimismo, en cuanto a la naturaleza y características de las ENS, el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020 las define como instituciones educativas que prestan el servicio educativo en los niveles de **preescolar, básica y media** y que están autorizadas para formar docentes de **educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente – director (a) rural**, mediante el Programa de Formación Complementaria.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2015, que compiló el Decreto 4790 de 2008, establece en el artículo 2.5.3.1.3., las condiciones básicas de calidad que deben cumplir los programas de formación complementaria. El artículo 2.5.3.1.4. define el procedimiento para la solicitud de verificación de dichas condiciones, mientras que el artículo 2.5.3.1.5. se refiere a la verificación y autorización de funcionamiento. A su vez, el artículo 2.5.3.1.6. regula la ampliación de la vigencia y el artículo 2.5.3.1.7. precisa el cumplimiento de las condiciones de calidad, contemplando la posibilidad de una autorización condicionada en caso de incumplimiento.

Es así como las presentes orientaciones expuestas en el actual documento se organizan en cuatro (4) secciones, que buscan facilitar la comprensión de lo estipulado por las normas mencionadas y brindar en su secuencialidad la información necesaria para su aplicación. Las secciones articulan el sentido propio de los Programas de Formación Complementaria de las ENS desde su naturaleza, contemplando las condiciones necesarias que promueven la formación integral de futuros docentes, desde procesos de verificación y cumplimiento que ayudan a asegurar la calidad educativa, desde la motivación de funcionamiento de nuevas Escuelas Normales Superiores, el reconocimiento de saberes entre instituciones de educación superior (IES) y ENS, hasta las condiciones para ofertar la modalidad a distancia, con el ánimo de asumir y promover ambientes de enseñanza y aprendizaje desde un enfoque de educación inclusivo, diverso, contextualizado al territorio y cada una de las necesidades actuales.

Las presentes orientaciones constituyen una guía técnica y pedagógica para fortalecer el proceso de verificación de las condiciones básicas de calidad de los Programas de Formación Complementaria en las Escuelas Normales Superiores, en coherencia con la normativa vigente y los retos actuales de la formación docente en Colombia. Su propósito es aportar a la consolidación de una cultura de calidad, autoevaluación y mejora continua que permita a las ENS cumplir su misión como escenarios de formación pedagógica, formar maestros y directivos docentes - director(a)es rurales con pertinencia social, cultural e intercultural, y responder con solidez a las demandas educativas del país. De esta manera, se reafirma el compromiso institucional con la garantía del derecho a una educación inicial, preescolar y básica primaria de calidad, inclusiva, pertinente, y equitativa, en beneficio de la infancia y de las comunidades en las que las ENS están insertas.

1. ORIENTACIONES GENERALES

1.1 Naturaleza y Fines de las Escuelas Normales Superiores

Las Escuelas Normales Superiores - ENS- afrontan entre sus retos, la particular misión de promover ambientes de enseñanza y aprendizaje para la construcción y formación de saberes, que encaren las transformaciones sociales que afectan a los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en contextos urbanos, rurales y pluriétnicos del país.

En este sentido, las Escuelas Normales Superiores (ENS) son instituciones educativas que prestan el servicio en los niveles de preescolar, básica y media, y están autorizadas para ofrecer el Programa de Formación Complementaria (PFC). Este programa, habilita para el ejercicio docente en educación inicial, preescolar y básica primaria, así como para desempeñarse como directivo docente – director (a) rural.

Las ENS se reconocen como laboratorio de formación pedagógica, lo que implica la integralidad y articulación de los procesos de formación en todos sus niveles con el PFC, desde una perspectiva de reflexión e innovación pedagógica continua.

Los fines de las Escuelas Normales Superiores, se encuentran descritos en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, así:

- Formar estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media.
- Formar docentes para educación inicial, preescolar y educación básica primaria o como directivo docente - director (a) rural, para responder a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes, comunidades, y contribuir al desarrollo regional y nacional desde los avances del conocimiento y las formas de prestación del servicio educativo, principalmente en las zonas rurales y rurales dispersas.
- Contribuir al desarrollo y aplicación de la fundamentación y práctica de la pedagogía como disciplina fundante de la formación intelectual, ética, social y cultural de los educadores y de la profesión docente.
- Fortalecer en los docentes la capacidad de investigación formativa en el campo de la pedagogía, didácticas para la enseñanza, aprendizajes y desarrollo integral de niñas y niños de educación inicial, preescolar y básica primaria.
- Desarrollar en los docentes capacidades para: i) mejorar e innovar las prácticas y estrategias pedagógicas que permitan impulsar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, dando un especial énfasis al diseño e implementación de proyectos pedagógicos; ii) formular estrategias de evaluación y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las niñas, los niños y los adolescentes, y al proceso educativo en general.
- Promover el desarrollo de capacidades en los docentes para repensar permanentemente el proyecto educativo y su práctica pedagógica, de tal manera que sea dinámico y pertinente a las realidades de: i) las niñas, niños y adolescentes; ii) la institución; iii) las familias; iv) la comunidad educativa; y v) las diversas poblaciones y la sociedad en general, desde su transformación y desarrollo permanente, fundamentado en un enfoque de inclusión y diálogo intercultural que favorezca el reconocimiento y respeto de la diversidad, así como la valoración de los estilos y ritmos de desarrollo y aprendizaje.
- Fomentar en los educadores el desarrollo y la puesta en marcha de propuestas pedagógicas flexibles y contextualizadas, para la atención a la población del sector rural y grupos étnicos con base en las particularidades de las Escuelas Normales Superiores y de sus sedes educativas asociadas.
- Promover y desarrollar los fines de la educación inicial y preescolar, en los procesos de formación, en coherencia con la Política de Estado para el

Desarrollo Integral de la Primera infancia y los referentes técnicos nacionales y locales.

- Contribuir al desarrollo humano, social, educativo, ético y cultural en la comunidad en la que se encuentre.
- Promover la vocación para ser docentes durante todo el proceso de formación de los estudiantes.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades de los docentes en relación con la comprensión lectora, la escritura, el análisis, la argumentación y el pensamiento crítico. Así como, promover la adquisición de una lengua extranjera y la apropiación y uso pedagógico de las nuevas tecnologías.
- Promover la participación en redes de investigación con entidades nacionales e internacionales

En este marco, las ENS deben asegurar la pertinencia de sus proyectos educativos en relación con las necesidades de los contextos en los que actúan, reconociendo su rol estratégico en territorios rurales, interculturales y de difícil acceso, donde su liderazgo pedagógico y comunitario constituye un aporte fundamental a la formación de maestros y al desarrollo educativo del país.

Pensar en un Programa de Formación Complementaria que permita formar educadores que se desempeñen en educación inicial y en los niveles de preescolar y básica primaria o como director (a)es rurales, significa reconocer la importancia de las infancias (*plural; dada sus múltiples expresiones y consideraciones*) como centro de formación, así como, reflexionar sobre los principios pedagógicos, como espacio del saber formal, necesario para garantizar procesos formativos a los futuros docentes, lo cual permite consolidar los ejes de la naturaleza que convocan la especificidad y las actividades propias a las ENS.

1.1.1 La Infancia y la Educación Inicial como centro de formación de los PFC

Los Programas de Formación Complementaria (PFC) de las Escuelas Normales Superiores (ENS) son espacios donde las infancias se reconocen como eje central del proceso formativo. Desde esta perspectiva, la formación de futuros docentes para educación inicial, preescolar y básica primaria se orienta a comprender las características, necesidades y contextos de los niños y las niñas, promoviendo su desarrollo integral y garantizando condiciones educativas de calidad desde los primeros años.

En coherencia con la misión de las ENS y con la normativa vigente, los PFC deben incluir saberes, metodologías y prácticas propias de la educación inicial, asegurando que los futuros docentes respondan a las demandas de diversos territorios. Además, esta perspectiva debe articularse con un enfoque de educación inclusiva e

intercultural, que reconozca la diversidad cultural, étnica y social del país y garantice la pertinencia de la formación docente. Ello implica que la formación docente incorpore una mirada crítica sobre la construcción social de las infancias, reconociendo las desigualdades, las ruralidades y la educación propia como realidades que configuran la vida de los niños y niñas en los territorios donde las ENS hacen presencia.

En consecuencia, diseñar procesos para la formación de futuros docentes, que aporten a la enseñanza de la población en educación inicial, preescolar y básica primaria, es pensar que el foco de atención de estos programas tiene que ver fundamentalmente con la noción de las infancias (referida al conjunto de niñas y niños que tiene una edad comprendida entre 0 y 14 años), puesta en primer plano y como el centro de la formación de normalistas.

Las reflexiones en torno a las infancias, como centro de la formación, suscita en los potenciales formadores de los PFC y futuros docentes, una reflexión permanente sobre sus significados, como un proyecto inacabado de consolidación, a la par de los diversos diálogos y discursos que sobre los temas se desarrollan continuamente en el mundo y que influyen en nuestro país. Un significado de infancias que se enfoca en potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños, que parte del reconocimiento de sus características y de las particularidades, en el marco de los contextos en que viven y al mismo tiempo de las interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado¹.

Pensar un diseño de calidad para los PFC, que promueve en los futuros docentes las competencias y habilidades necesarias para la atención educativa en educación inicial, preescolar y básica primaria, es al mismo tiempo un proceso de consolidar un sistema de calidad que permita las condiciones necesarias para generar en éstos la preocupación y reflexión constante por la educación infantil desde las condiciones humanas y sociales que brindan las Instituciones educativas, la familia, el estado y la sociedad y que a su vez, hacen posible el aprendizaje y el desarrollo integral en las niñas y los niños. Por tal motivo el PFC se fundamenta en los principios articuladores: educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad; junto con la comprensión del desarrollo de los estudiantes para contribuir a su formación como futuros ciudadanos activamente integrados a sus comunidades. Esta aproximación a la vida de los infantes implica una labor permanente en la formación de docentes, de tal forma que permitan establecer una relación con los determinantes del ambiente en el que se da el desarrollo de las niñas y niños.

1 MEN. DOCUMENTO No. 20, Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral, p.20.

La infancia se constituye en el eje central de la formación de los Programas de Formación Complementaria, en coherencia con la misión de las Escuelas Normales Superiores y con los principios pedagógicos que orientan su Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces. Este énfasis implica reconocer el derecho de los niños y las niñas a recibir una educación de calidad desde los primeros años de vida.

En concordancia con lo establecido en la normativa vigente, las ENS tienen la responsabilidad de formar maestros no solo para la educación preescolar y básica primaria, sino también para la **educación inicial** como nivel específico de formación. Ello supone integrar en el currículo y en la práctica pedagógica experiencias, saberes y metodologías propias de este campo, con el fin de responder a las necesidades de la primera infancia en contextos diversos.

Así, la perspectiva de la infancia como centro de la formación debe articularse con un enfoque de **educación inclusiva e interculturalidad**, reconociendo la diversidad cultural, étnica, social y territorial del país. Este enfoque garantiza que la formación de maestros normalistas sea pertinente, situada y comprometida con el desarrollo humano integral desde la primera infancia.

1.1.2 Los principios pedagógicos como cuerpo del saber de los PFC

Los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, establecidos en el Decreto 4790 de 2008, constituyen la base conceptual y práctica de los Programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores. Su integración permite una formación docente integral, crítica y situada en la diversidad sociocultural del país, fortalecida por el diálogo intercultural. Estos principios actúan como fundamentos articuladores del currículo, la práctica y la identidad docente, permitiendo articular diversos tipos de teorías y modelos alrededor de los temas fundamentales de la pedagogía, así como un conjunto de problemas de la realidad educativa y de la experiencia pedagógica para ser investigados, comprendidos y resignificados. Es indispensable actualizar sus definiciones desde enfoques de diversidad, derechos, interculturalidad crítica y pertinencia territorial, garantizando coherencia conceptual y fortaleciendo la calidad formativa del PFC.

En el Decreto 1075 de 2015 se reconocen como principios pedagógicos:

La educabilidad: promueve la enseñanza y el aprendizaje del futuro docente desde sus condiciones humanas y sociales, provenientes de la escuela, la familia, el Estado y la sociedad. Desde esta concepción integral de la persona humana, se busca garantizar sus derechos y estructurar sus responsabilidades en el marco de los deberes ciudadanos. De este modo, el PFC abre el espacio social y escolar para que los futuros normalistas construyan su identidad docente, en un proceso donde se

reconozcan, se acepten y se respeten, y donde vayan adquiriendo nuevos saberes integradores de orden social que favorezcan su desenvolvimiento individual y colectivo. Este principio implica también la comprensión de las posibilidades y necesidades de aprendizaje de los sujetos en contextos diversos, en particular de las niñas y los niños en la educación inicial, y en los niveles de preescolar y básica primaria, reconociendo la importancia de estas etapas en el desarrollo humano y la necesidad de formar docentes capaces de responder de manera pertinente e inclusiva a las realidades de la primera infancia.

La enseñabilidad: orienta la formación del futuro docente desde los aspectos epistemológicos que recogen los aportes de la comunidad científica, históricos como reconstrucción de la memoria y del pasado y culturales, que permiten organizar las áreas del saber, los ejes de la naturaleza de las ENS y las prácticas pedagógicas en un currículo pertinente. Este principio implica el análisis de las condiciones, métodos y mediaciones para la enseñanza de los saberes escolares y pedagógicos, de manera que los procesos formativos no se reduzcan a recetas o métodos abstractos de didácticas convencionales, sino que respondan a propuestas curriculares contextualizadas, pertinentes y flexibles.

Con la enseñabilidad, el PFC acompaña al futuro maestro en el diseño y la implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje que reconozcan las particularidades de las disciplinas, las necesidades de los estudiantes de **educación inicial, preescolar y básica primaria**, y las exigencias de contextos sociales y culturales diversos. De esta manera, se favorece la construcción de propuestas pedagógicas interculturales que potencien aprendizajes significativos, integradores y transformadores, en coherencia con los ejes misionales de las ENS: formación pedagógica, investigación educativa, evaluación formativa y extensión.

La pedagogía: se constituye en una constante reflexión en torno al quehacer profesional del formador y del futuro normalista. Se expresa como un ejercicio permanente de análisis, pregunta y búsqueda de alternativas de solución frente a las acciones y dinámicas que atraviesan los procesos de enseñanza y aprendizaje de las niñas y los niños de educación inicial, preescolar y básica primaria. Esta reflexión sistemática sobre las prácticas pedagógicas, entendida como un campo de saber y acción, contribuye a la construcción de propuestas educativas pertinentes y transformadoras.

La pedagogía cobra vida a partir **de la educabilidad y la enseñabilidad**, pues reconoce las condiciones sociales, históricas, epistemológicas y culturales que estructuran los currículos y orienta la puesta en práctica de saberes en contextos diversificados. La relación entre las condiciones de un entorno social y las formas en que ocurre el aprendizaje plantea retos permanentes que exigen del futuro docente autoconocimiento, autorreflexión y capacidad de transformación.

Desde esta perspectiva, la pedagogía se materializa en los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión, ejes fundamentales del saber pedagógico en los PFC de las ENS, y se enriquece en su puesta en escena mediante prácticas pedagógicas contextualizadas, evaluación crítica de la experiencia y construcción de nuevos saberes que fortalezcan la identidad docente y el carácter de laboratorio de formación pedagógica de las Escuelas Normales Superiores.

Los contextos: se enmarcan en la relación estrecha entre las condiciones de un entorno social y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los formadores, futuros docentes y estudiantes de la ENS.

Este principio implica la comprensión de las realidades sociales, económicas, culturales, territoriales y comunitarias donde se desarrolla la formación docente, entendiendo que cada espacio educativo se construye en interacción con dinámicas particulares de tiempo, lugar y población.

Su propósito es reconocer las características que diferencian los entornos, a través del análisis de las relaciones sociales, económicas y culturales que se producen en ellos, de manera que se convierta en una herramienta transversal a los demás principios, aportando elementos para identificar las condiciones humanas y sociales que promueven la educabilidad, ofreciendo referentes para las condiciones de enseñabilidad que orientan la construcción de currículos pertinentes y generando marcos de reflexión pedagógica que fortalecen la identidad profesional del normalista.

Desde esta perspectiva, el principio de contextos promueve la formación de maestros capaces de responder de manera situada, inclusiva e intercultural a los retos de la educación inicial, preescolar y básica primaria, articulando procesos de formación pedagógica, investigación educativa, evaluación formativa y extensión con las particularidades de los territorios y comunidades donde actúan las Escuelas Normales Superiores.

La interculturalidad: reconoce y promueve el diálogo y la valoración de la diversidad cultural, étnica, lingüística y territorial del país. Se fundamenta en el derecho a una educación inclusiva, pertinente y respetuosa de las diferencias, de manera que la

formación de maestros en las Escuelas Normales Superiores responda a la pluralidad de contextos sociales y culturales en los que se desarrolla la vida educativa en Colombia.

La interculturalidad orienta la organización curricular de las ENS hacia la comprensión y el reconocimiento de las realidades de las comunidades, con énfasis en la educación inicial, el preescolar y la básica primaria. Este principio implica que los futuros docentes sean capaces de diseñar, implementar y evaluar propuestas pedagógicas que partan de las particularidades de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, y de otras comunidades culturales y sociales del país, garantizando la equidad y el respeto por las identidades diversas.

Asimismo, este principio se articula con las políticas públicas nacionales en materia de educación inclusiva, de educación propia y etnoeducación, y con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre la atención educativa a poblaciones diversas, en cumplimiento de lo dispuesto en el título III de la Ley 115 de 1994, entre otras. En este marco, la interculturalidad no se limita a reconocer la diferencia, sino que la convierte en un recurso pedagógico para el aprendizaje, el desarrollo de la ciudadanía y la construcción de paz.

De esta manera, la interculturalidad, integrada con los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, enriquece la formación docente en las ENS y reafirma su carácter de **laboratorio de formación pedagógica**, en el que se generan propuestas innovadoras que dialogan con las realidades de los territorios y contribuyen a la transformación social desde la educación.

En síntesis, los principios pedagógicos que orientan los Programas de Formación Complementaria educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad se constituyen en la base conceptual y práctica de las Escuelas Normales Superiores. Su articulación garantiza que la formación docente se desarrolle desde una comprensión integral de la persona humana, con capacidad de análisis de los saberes y mediaciones para la enseñanza, en permanente reflexión crítica sobre la práctica pedagógica, situada en la diversidad de los entornos sociales y culturales, y enriquecida por el diálogo intercultural.

Estos principios, asumidos en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces con el carácter de laboratorio de formación pedagógica de las ENS, permiten formar maestros capaces de responder a los retos de la educación inicial, preescolar y básica primaria en Colombia, con propuestas educativas inclusivas, pertinentes y transformadoras que contribuyan al desarrollo humano y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

1.1.3 Ejes de la Naturaleza de los PFC

Los Programas de Formación Complementaria (PFC) constituyen el núcleo identitario de las Escuelas Normales Superiores (ENS). Funcionan como laboratorios de formación pedagógica donde se articulan, en un proceso bidireccional, la educación de niños, niñas y adolescentes con la formación inicial de futuros maestros. La formación de los normalistas se concibe como un proceso integral y reflexivo que articula saberes académicos, experiencias de vida y aprendizajes contextuales, promoviendo autonomía, responsabilidad social y el desarrollo de competencias profesionales y ciudadanas.

Estos propósitos se articulan en torno a cuatro ejes interdependientes — formación, investigación, evaluación y extensión — que no operan de manera independiente sino como un sistema integrado al servicio de la calidad de la formación docente, tal como se presenta en la Figura 1.

Figura 1. Articulación de los niveles educativos con los ejes de Formación, Investigación, Evaluación y Extensión en la trayectoria educativa de la ENS



Fuente. Ministerio de Educación Nacional. 2017

La figura muestra la articulación de los niveles educativos que ofrecen las Escuelas Normales Superiores preescolar, básica primaria, secundaria, media y Programa de Formación Complementaria (PFC) con los ejes de la naturaleza de los PFC: formación,

investigación, evaluación y extensión. Esta integración evidencia cómo, desde la infancia hasta la formación inicial de docentes, se consolidan procesos pedagógicos que fortalecen competencias, vinculan teoría y práctica, y consolidan a las ENS como laboratorios de formación pedagógica al servicio de la educación inicial, preescolar y básica primaria.

En consecuencia, la formación en las ENS es entendida como un proceso integral mediante el cual los futuros docentes construyen su identidad profesional, desarrollan pensamiento pedagógico y comprenden las necesidades educativas de la infancia, la ruralidad y los territorios. Este eje incluye la reflexión crítica sobre la práctica, la apropiación del saber pedagógico y la capacidad de analizar los contextos donde ejercerán su labor. Así mismo, la formación se convierte en el eje articulador de los otros tres ejes: la investigación educativa, como producción y sistematización de saber pedagógico; la evaluación para el aprendizaje, como estrategia de reflexión y mejora continua de la formación docente; y la extensión/proyección social, como interacción efectiva con los contextos locales, regionales y nacionales en clave de inclusión e interculturalidad.

Desde esta articulación, los PFC permiten que las ENS se consoliden como centros de formación docente, capaces de responder a los desafíos educativos y sociales del país, en coherencia con las políticas de calidad y con la diversidad cultural y territorial de Colombia.

La investigación educativa constituye el segundo eje potenciador de la naturaleza de los Programas de Formación Complementaria y es fundamental para consolidar a las Escuelas Normales Superiores como laboratorios de formación pedagógica. La investigación en los PFC debe entenderse como un proceso de indagación formativa y producción de saber pedagógico, que va más allá de la simple sistematización de experiencias. Se orienta hacia la reflexión crítica, la innovación y la generación de conocimiento aplicado a la educación inicial, el preescolar y la básica primaria, en diálogo permanente con los contextos sociales, culturales y territoriales.

Este eje constituye uno de los fines esenciales de la formación de educadores: fortalecer la capacidad investigativa en el campo de la pedagogía, las didácticas para la enseñanza, el aprendizaje y el desarrollo integral de niñas y niños. En conjunto, las normas vigentes posicionan la investigación como un principio estructurante que consolida el saber pedagógico situado y promueve la transformación educativa del maestro en formación.

Este eje implica que formadores y futuros docentes participen en proyectos pedagógicos, semilleros y redes académicas, en los que se problematizan las prácticas escolares, se construyen alternativas didácticas y se sistematizan aprendizajes

colectivos. Así mismo, se potencia el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el análisis de la realidad educativa, el trabajo colaborativo y la difusión de resultados.

La investigación educativa en los PFC se concreta en múltiples manifestaciones: la transformación de las prácticas pedagógicas en el aula, la producción de conocimiento pedagógico y didáctico pertinente, la configuración de líneas y proyectos de investigación vinculados a los retos educativos del país, la conformación de comunidades de aprendizaje y redes de investigación, y la generación de propuestas innovadoras que fortalezcan el perfil profesional de los futuros normalistas.

De esta manera, la investigación se convierte en un proceso transversal que alimenta la formación inicial, retroalimenta la evaluación para el aprendizaje y dinamiza la extensión, posicionando a las ENS como instituciones productoras de saber pedagógico e interlocutoras activas en la comunidad académica nacional e internacional.

La evaluación en los Programas de Formación Complementaria se constituye en el tercer eje potenciador de su naturaleza y se entiende como un proceso de revisión y análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje, que fortalece la formación con una actividad sistémica y continua. Este proceso promueve en los formadores y futuros docentes la recolección e interpretación de información sobre las acciones educativas, de tal manera que permite tomar decisiones en relación con la mejora de la misma formación, en los programas, métodos, recursos y orientaciones.

La evaluación hace parte de los fines de las Escuelas Normales Superiores como laboratorios de formación pedagógica, en articulación con la formación, la investigación y la extensión/proyección social, y se constituye en un proceso que asegura la calidad de la educación inicial, el preescolar y la básica primaria. Además, permite analizar críticamente las prácticas formativas, identificar mejoras y tomar decisiones basadas en evidencia. Al articularse con la docencia, la investigación y la proyección social, fortalece la coherencia institucional y potencia el carácter investigativo y transformador de los PFC, asegurando prácticas pedagógicas de alta calidad en la educación inicial, preescolar y básica primaria.

Este eje tiene como sentido la consolidación de la formación inicial de los futuros docentes, a través del seguimiento y valoración de los procesos de enseñanza, en coherencia con el Sistema Colombiano de Formación de Educadores. La evaluación se materializa en la definición de criterios que acompañen el desarrollo de los PFC, en el ajuste del plan de estudios de acuerdo con las necesidades y niveles de desempeño de los estudiantes, en el manejo de información académica y en la definición de aprendizajes vinculados a la formación, la investigación y la extensión.

La extensión como proceso que promueve la interacción efectiva de las Escuelas Normales Superiores con los entornos en los que están insertas, busca el desarrollo local, regional y nacional desde el impulso de programas y acciones académicas que surgen en atención a las necesidades y requerimientos de las comunidades. De tal manera que desde los Programas de Formación Complementaria se oriente lo misional de las ENS en relación con la formación de maestros, los servicios pedagógicos y los programas institucionales en y para el entorno educativo, familiar y social comunitario.

Este proceso de extensión comunitaria se constituye en el cuarto eje potenciador de la naturaleza de los PFC y tiene como propósito brindar una lectura de contexto para estructurar un proceso de formación inicial pertinente, en función del desarrollo de un país que demanda atención a poblaciones, grupos sociales, étnicos, culturales y con necesidad de reconocimiento e inclusión social.

La proyección social de las ENS incorpora un enfoque de inclusión, interculturalidad, diversidad y desarrollo territorial, de manera que las acciones de formación, investigación y evaluación se articulen con la realidad de las comunidades y contribuyan a la transformación educativa y social, brindando alternativas de solución a necesidades locales y regionales que abarcan la cultura, el desarrollo psicosocial, la utilización del tiempo libre y la movilización de la vida comunitaria en cada territorio.

La extensión como proceso que reorienta los procesos educativos de los PFC hacia la incorporación de saberes contextualizados y pertinentes a las dimensiones de trabajo institucional en formación, investigación y evaluación, se concreta en acciones como: i) proponer e implementar programas de formación para la actualización y fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes de educación inicial, preescolar y básica primaria; ii) brindar asesoría a las instituciones educativas y a las secretarías de educación para la cualificación de los ambientes de aprendizaje y el mejoramiento de las propuestas curriculares; iii) participar en los comités territoriales de formación docente, que asesoran la definición, implementación y evaluación de los planes territoriales de formación; iv) convocar a eventos, seminarios, congresos y encuentros para la divulgación de procesos formativos, investigativos y evaluativos; y v) desarrollar cursos o programas para que estudiantes de educación media o bachilleres, desde un espacio de exploración en educación, reconozcan sus intereses o potencialidades para ser maestros, entre otros escenarios.

Por su tradición histórica y pedagógica, su presencia en el territorio y su capacidad para actuar en contextos rurales, las Escuelas Normales Superiores (ENS) se reconocen como agentes sociales altamente relevantes, gracias a los procesos de formación, investigación y proyección social que desarrollan. Además, se destacan como instituciones líderes en la formación inicial de educadores, con una incidencia

significativa en la educación de las zonas rurales, ruralidades dispersas y nuevas ruralidades del país. A lo largo de más de 200 años de trayectoria histórica, estas instituciones han nutrido los procesos educativos y la cultura pedagógica en las diversas regiones del país. En virtud del Decreto 1236 de 2020, se establece que dichas escuelas buscan favorecer la formación de docentes con el propósito de “contribuir al desarrollo regional y nacional desde los avances del conocimiento y las formas de prestación del servicio educativo, principalmente en las zonas rurales y rurales dispersas”; acciones que son posibles a partir de la innovación permanente de las prácticas pedagógicas, cimentada en los procesos misionales de formación, investigación, extensión y evaluación. En esta línea, las ENS haciendo uso de su autonomía han planteado y desarrollado propuestas pedagógicas que tienen conexiones significativas con los territorios rurales del país y sus realidades.

1.2 Educación Intercultural para la diversidad de poblaciones: apuesta para la formación docente en las ENS

Los procesos formativos desde las ENS han de asumirse a partir del respeto, del reconocimiento de los planes de vida y de la reivindicación de los propios contextos, raíces, saberes ancestrales, sentido comunitario, narrativas y memorias de las diferentes poblaciones de niñas, niños, familias y cuidadores con que habitamos el territorio a lo largo y ancho del país.

La educación intercultural ha de ser un pilar en la formación de educadores normalistas que promueva procesos amplios que fortalezcan la identidad cultural y los planes de vida de los pueblos en sus territorios, desde la vivencia de pedagogías propias y comunitarias en diálogo de saberes con los legados occidentales, que en conjunto consolidan los patrimonios diversos en las actuales realidades de país. Es la justicia epistémica para la construcción de humanidad y de ciudadanías críticas en niñas, niños, jóvenes y cuidadores en sus entornos más próximos, para lo cual las maestras y los maestros son actores fundamentales (Medina Melgarejo, 2021; Medina Melgarejo y Bermúdez Urbina, 2023; Ramírez-Cabanzo, 2025).

Los Programas de Formación Complementaria están llamados a incorporar la educación intercultural como enfoque transversal que atraviesa el currículo, los principios pedagógicos, las prácticas de aula y los proyectos de proyección social. Para ello, las ENS deben diseñar unidades didácticas interculturales, revisar sus mallas curriculares con perspectiva de diversidad y establecer vínculos activos con las comunidades étnicas y sus organizaciones —especialmente en departamentos focalizados— de modo que las comunidades participen en los procesos de formación, conversatorios, talleres, compilaciones de tradición oral, la investigación-acción participativa (IAP) y el enfoque etnográfico que enriquecen la formación de los futuros normalistas y fortalecen el carácter situado, crítico e intercultural del PFC. Este enfoque interpela también a los formadores y a las instituciones, exigiendo reflexión crítica sobre la propia práctica, desmontaje de sesgos y construcción de relaciones pedagógicas basadas en el reconocimiento mutuo y la justicia epistémica.

1.3 Formación de Directivo docente - director (a) rural en el PFC

El Decreto 1075 de 2015 reconoce que las Escuelas Normales Superiores cumplen una doble función: formar docentes para la educación inicial, preescolar y básica primaria, y contribuir a la formación de directivos docentes que puedan desempeñarse como director (a)es rurales. En este marco normativo, el Programa de Formación Complementaria no solo debe preparar a futuros maestros con las competencias pedagógicas y didácticas necesarias para el ejercicio docente, sino también proyectar procesos de formación que fortalezcan capacidades de liderazgo pedagógico, administrativo y comunitario en contextos rurales y diversos.

El PFC de las Escuelas Normales Superiores debe incluir dentro de su estructura curricular experiencias formativas, prácticas pedagógicas y componentes de gestión educativa que preparen a los futuros normalistas superiores para asumir, cuando cumplan los requisitos normativos, responsabilidades como directivos docentes en instituciones educativas rurales, contribuyendo así al desarrollo educativo y comunitario de los territorios.

Esta dimensión supone que el normalista superior, además de responder a las exigencias de la docencia en la infancia y la básica primaria, desarrolle competencias de gestión educativa y de liderazgo que lo habiliten para asumir, en el futuro, funciones de dirección escolar en territorios con particularidades sociales, culturales y geográficas. Se trata de formar profesionales capaces de articular lo administrativo con lo pedagógico, de dinamizar proyectos educativos con enfoque territorial, de promover la participación de las comunidades en la gestión escolar y de liderar procesos de inclusión, equidad e interculturalidad en contextos rurales. De esta manera, el PFC se proyecta no solo como un espacio de formación docente, sino también como un escenario que potencia en los futuros maestros habilidades de liderazgo democrático, trabajo colaborativo y construcción de tejido social, en coherencia con las necesidades de desarrollo local, regional y nacional.

En este sentido, se hace evidente la necesidad de que las Escuelas Normales Superiores revisen de manera rigurosa sus procesos de formación. En el marco de sus estructuras curriculares, se requiere un análisis crítico sobre la manera en que, a través del despliegue del plan de estudios, se garantiza el cumplimiento de dicha formación.

Como parte de un ejercicio de autoevaluación y autorregulación, resulta indispensable que el currículo incorpore componentes formativos que, articulados al desarrollo de las diferentes asignaturas, integren elementos orientados a fortalecer competencias para el desempeño del normalista como directivo docente en contextos educativos rurales y diversos.

En este sentido, se espera que, en el proceso de verificación de condiciones de calidad de los PFC, se reflejen los ajustes, actualizaciones, innovaciones y mejoras que la Escuela Normal Superior ha introducido en su proyecto educativo y en su propuesta de formación de maestros. Más allá de dar cumplimiento a una exigencia normativa, se trata de asegurar una formación pertinente que responda a las necesidades de los normalistas, en especial de aquellos que ejercen su labor en territorios o zonas que demandan con urgencia estas competencias.

1.4. Sobre los Convenios de las Escuelas Normales Superiores

En el marco normativo educativo colombiano (Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015), se reconoce la importancia de que las ENS celebren convenios con las IES para orientar el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de los procesos de formación, la realización de proyectos conjuntos de investigación, el reconocimiento de saberes, las prácticas de los normalistas superiores y la posibilidad de continuar con la formación de los futuros maestros en un programa de licenciatura.

Los convenios son alianzas estratégicas de cooperación académica, pedagógica o institucional que establecen las ENS con las IES para fortalecer, apoyar o complementar los procesos formativos del PFC. Los convenios no implican la transferencia de la titularidad (Normalista Superior) ni de la responsabilidad académica y administrativa del programa, sea en metodología presencial o a distancia la cual permanece en cabeza y liderazgo de la ENS. Su naturaleza y objeto es de colaboración para el fortalecimiento y apoyo al logro de los objetivos educativos de la ENS.

1.4.1. Fundamento normativo

- El párrafo del artículo 112 de la Ley 115 de 1994, recogido en los considerandos del Decreto 1236 de 2020, establece que las ENS, mediante convenio con instituciones de educación superior (IES), pueden ofrecer formación complementaria que conduce al título de normalista superior.
- El Decreto 4790 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, define el PFC como un programa propio de la ENS y dispone que su plan de estudios se estructure en créditos académicos, previendo convenios con IES para el reconocimiento de saberes, logros y competencias.
- El Decreto 1236 de 2020, en el artículo 2.3.3.7.2.4, regula expresamente los convenios entre ENS e IES y establece la obligación de informar a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del MEN dentro de los treinta (30) días siguientes a su suscripción.
- El artículo 2.5.3.1.11 del Decreto 1075 de 2015 regula los programas de formación complementaria en metodología a distancia, exigiendo, además de las condiciones básicas de calidad, condiciones especiales relacionadas con el

modelo pedagógico, mediaciones, tutoría y el desarrollo de las prácticas pedagógicas.

1.4.2. Tipología de convenios

A modo enunciativo se presenta la siguiente tipología de convenios:

i. Convenios con Instituciones de Educación Superior (IES)

Las ENS establecerán convenios con IES que cuenten con facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, orientados a:

- Fortalecer los procesos de formación del PFC.
- Desarrollar proyectos conjuntos de investigación.
- Reconocer saberes, logros y competencias de los normalistas superiores.
- Facilitar la continuidad de estudios en programas de licenciatura, incluyendo, cuando proceda, homologación de créditos académicos, de acuerdo con la autonomía de cada IES.

En el marco de estos convenios, se podrá acordar que estudiantes de licenciatura realicen sus prácticas pedagógicas en las ENS en todos los grados, fortaleciendo la ENS como laboratorio de formación pedagógica. Las IES deberán comunicar los convenios celebrados con ENS a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del MEN dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su suscripción, así como a las Secretarías de Educación Municipal (SEM) y Departamental (SED), de conformidad con el Decreto 1236 de 2020.

ii. Convenios para escenarios de prácticas pedagógicas del PFC

Con el fin de garantizar el desarrollo de prácticas pedagógicas en contextos diversos, las ENS podrán celebrar convenios con:

- Establecimientos educativos de educación inicial, preescolar y básica primaria.
- Instituciones y centros de educación inicial (jardines infantiles, ICBF u otras expresamente autorizadas en el territorio).
- Establecimientos con los niveles de preescolar y básica primaria.

Estos convenios deben asegurar:

- Condiciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y su tutoría.
- La presencia de docentes titulares y del PFC que acompañen y evalúen la práctica.

- El registro y sistematización de las prácticas como insumo de investigación y mejora continua.

iii. Convenios para apoyo a los ejes misionales y bienestar

Las ENS podrán establecer convenios interinstitucionales, interadministrativos, interbibliotecarios o con entidades privadas para:

- Acceso a bibliotecas, laboratorios, recursos tecnológicos y medios educativos.
- Actividades de bienestar para la comunidad educativa y desarrollo humano.
- Proyección social, extensión y articulación con proyectos del territorio.
- Apoyo en infraestructura física y tecnológica y en medios educativos.

Estos convenios contribuyen al cumplimiento de las condiciones de calidad relacionadas con medios educativos, infraestructura, innovación y proyección social del PFC.

iv. Convenios con instituciones educativas extranjeras

De manera complementaria, las ENS podrán celebrar convenios con instituciones de educación extranjeras para el fortalecimiento de ejes misionales en contextos de formación:

- Fortalecer procesos formativos mediante intercambios académicos y pedagógicos.
- Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación educativa.
- Facilitar experiencias de movilidad académica de docentes y estudiantes, en coherencia con la naturaleza y fines de las ENS.

1.4.5. Límites de los convenios

La celebración de convenios no habilita a otras instituciones (incluidas instituciones de educación superior u operadores privados) para ofrecer el PFC en nombre de la ENS, ni para ampliar de facto la oferta del programa a territorios o sedes que no correspondan a la autorización otorgada por el MEN.

Cualquier modificación sustantiva en la organización del PFC, incluida la apertura de nuevos lugares de ubicación de centros de atención tutorial en la metodología a distancia, debe tramitarse ante el MEN mediante los procedimientos de verificación y autorización de condiciones de calidad establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES CALIDAD DE LOS PFC

La autoevaluación se constituye en la base de este proceso, permitiendo a las ENS identificar fortalezas, reconocer brechas y tomar decisiones informadas para garantizar la pertinencia, coherencia y calidad académica del PFC en consonancia con la normativa vigente y las necesidades del contexto educativo. Este proceso autoevaluativo cobra pleno sentido cuando se articula con el Proyecto Educativo Institucional, orientando la coherencia entre el PFC y el horizonte formativo de cada ENS.

En este marco, la verificación de condiciones no se concibe como un control de cumplimiento documental, sino como la valoración de la madurez institucional de cada ENS: su capacidad para reflexionar críticamente sobre su práctica, investigar su realidad pedagógica de manera colectiva y transformarla con sentido y responsabilidad frente a la formación de maestros para la infancia y el territorio.

2.1. Enfoque en el Desarrollo Institucional y la Calidad

La verificación de las condiciones de calidad de los Programas de Formación Complementaria de la ENS debe dar cuenta del desarrollo institucional, los resultados concretos y la evolución histórica del programa, evidenciando así el impacto de las estrategias implementadas en cada una de las condiciones de calidad. Este proceso responde a lo dispuesto en la normativa vigente, en los cuales se resalta la necesidad de consolidar una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo que dé cuenta de una evaluación sistemática de la calidad en la formación inicial de maestros.

Se espera que la Escuela Normal Superior, como institución formadora de maestros, documente de manera sistemática el proceso de autoevaluación participativa, demostrando coherencia entre el PEI, el PFC, el currículo, la práctica y la proyección social, permitiendo evaluar la identidad normalista como laboratorio pedagógico. Igualmente debe incluir el análisis de resultados y la implementación de planes de mejoramiento continuo con la participación activa de directivos docentes, docentes, estudiantes, egresados, sector productivo y comunidad educativa en general. Esta reflexión institucional debe permitir demostrar el nivel de madurez del programa, así como los avances significativos en el marco de una cultura de calidad, pertinencia social y transformación educativa.

De esta manera, el proceso de verificación de condiciones de calidad se constituye en una oportunidad para evidenciar la capacidad institucional de autorregulación, el compromiso con la excelencia académica y el fortalecimiento del papel de la ENS como pilar en la formación de maestros para el país.

2.2. Aspectos a considerar en el proceso de verificación

La ENS como institución formadora, debe dejar explícito algunos aspectos a considerar en el proceso de verificación de condiciones de calidad de los PFC al momento de su respectiva radicación en la plataforma dispuesta por el Ministerio, especificando si este incluye modificaciones relacionadas con:

- El número total de estudiantes proyectados para el programa. Corresponde a la estimación global de estudiantes que la ENS prevé atender de manera simultánea en el Programa de Formación Complementaria durante cada vigencia académica, considerando todos los semestres o niveles activos. Esta proyección debe estar respaldada por el análisis del comportamiento histórico de matrícula, la capacidad operativa institucional, las condiciones del lugar de desarrollo y la metodología declarada. Así mismo, debe evidenciarse de manera coherente en los cuadros de matrícula y en la planeación académica y financiera del programa.
- El número de estudiantes a admitir en el primer período académico. La ENS debe precisar la cantidad de estudiantes que proyecta admitir exclusivamente en el primer semestre del programa autorizado. Este dato debe coincidir con la planeación de capacidad instalada, la disponibilidad de recursos humanos y físicos, y las condiciones específicas de la metodología declarada. No se refiere al total de estudiantes del programa, sino únicamente a la cohorte inicial posterior autorización del Programa de Formación Complementaria. Ahora bien, si se solicitan varios lugares de desarrollo en una metodología a distancia, se debe indicar el número de estudiantes requeridos para cada lugar y hacer la respectiva justificación, así como descripción de cómo se va a garantizar la planta docente en cada lugar, al igual que los medios educativos y su infraestructura.
- La inclusión de nuevos lugares de oferta, mediante la modalidad de Centros de Atención Tutorial (CAT) si se trata de programas en metodología a distancia, conforme a lo permitido por la normativa vigente.
- Para la oferta del PFC en metodología a distancia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.1.11 la Escuela Normal Superior deberá obtener la autorización del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá cumplir, además de las trece condiciones básicas de calidad en metodología presencial, con las once condiciones especiales establecidas para la metodología a distancia.

- Es de anotar que cuando se realice una solicitud de la metodología a distancia, es indispensable que la ENS lo indique formalmente desde el inicio del proceso. Esto implica describir los ajustes realizados en la estructura curricular, el diseño de las prácticas pedagógicas, los recursos tecnológicos y humanos, así como las estrategias de acompañamiento y seguimiento, de acuerdo con las exigencias específicas de cada metodología. Es importante tener en cuenta que las metodologías reconocidas normativamente para el Programa de Formación Complementaria son la presencial y a distancia.
- La ENS debe indicar con claridad, los créditos académicos del PFC en función del tiempo estimado de trabajo académico que un estudiante debe dedicar para alcanzar los aprendizajes esperados, incluyendo tanto el acompañamiento directo del docente, como lo relacionado con el trabajo independiente.

Es importante resaltar que, las ENS pueden demostrar en los soportes que anexen para la verificación de condiciones de calidad, que existen acciones de reflexión pedagógica, sistematización de experiencias e investigación como prácticas de calidad.

La verificación de condiciones de calidad de los PFC implica evidenciar los avances alcanzados conforme a la normativa vigente, en los cuales se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores, así como el establecimiento de las condiciones básicas de calidad de los Programas de Formación Complementaria.

2.3 Organización de la documentación soporte

Es recomendable que el documento que sustenta el proceso de verificación de condiciones de calidad de los PFC incluya formalmente un índice detallado de anexos clasificados por condición de calidad, de tal manera que estos se relacionen explícitamente con las evidencias que los respaldan.

Las evidencias deberán incluir, entre otras:

- Documentos normativos institucionales actualizados.
- Registros estadísticos.
- Informes de gestión y seguimiento.
- Testimonios.
- Evaluaciones internas y externas.
- Apreciaciones cualitativas y cuantitativas de los procesos académicos y administrativos.

Especialmente se espera que el documento evidencie los avances, mejoras, resultados y logros alcanzados en la vigencia del programa, lo cual se debe reflejar en el desarrollo de cada condición de calidad y debe estar soportado desde el proceso de autoevaluación y mejora continua.

2.4. Créditos académicos

Con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de los saberes y las competencias desarrolladas por los estudiantes dentro del Programa de Formación Complementaria, el plan de estudio debe estar estructurado en créditos académicos e incorporar las mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar, entre otros, el uso de la tecnología y de las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior.

Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas efectivas de trabajo académico del estudiante. Comprende las horas con acompañamiento presencial del docente y aquellas que el estudiante debe emplear en actividades independientes de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de pruebas o evaluaciones. La proporción entre estos tiempos puede variar según la metodología del programa (presencial o a distancia), tal como se precisa más adelante.

En el caso del Programa de Formación Complementaria, un semestre lectivo equivale a veinte (20) semanas. En consecuencia, las intensidades horarias del plan de estudios deben calcularse con base en este parámetro. Para la metodología presencial se debe garantizar un mínimo de seiscientas (600) horas presenciales por semestre, lo que equivale aproximadamente a treinta (30) horas presenciales semanales.

El número de horas promedio de trabajo académico semanal del estudiante correspondiente a los créditos del semestre resulta de multiplicar el número de créditos por la equivalencia de cuarenta y ocho (48) horas y dividir este resultado entre las veinte (20) semanas definidas para cada semestre lectivo del Programa de Formación Complementaria.

Lo que varía entre metodologías (presencial o a distancia) es la distribución interna del crédito académico, es decir, la proporción entre las horas de acompañamiento docente y las horas de trabajo autónomo del estudiante. En la metodología presencial predomina el acompañamiento directo, mientras que en la metodología a distancia adquieren mayor relevancia el trabajo autónomo y las mediaciones pedagógicas apoyadas en tecnologías, con encuentros presenciales periódicos en los Centros de Atención Tutorial (CAT). No obstante, la equivalencia del crédito académico y el referente mínimo de créditos por semestre se mantienen para ambas metodologías.

Además, se debe señalar que la adopción de este sistema de créditos por las Escuelas Normales Superiores responde a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional para la educación preescolar, básica y media, en aspectos como los siguientes:

- En las Escuelas Normales Superiores el desarrollo académico de un semestre lectivo corresponde a veinte (20) semanas, por lo cual la organización de las intensidades horarias del programa debe estructurarse con base en este referente y garantizar, en la modalidad presencial, un mínimo de seiscientas (600) horas de formación por semestre.
- Teniendo en cuenta el criterio de un mínimo de seiscientas (600) horas para el programa presencial y la equivalencia de cuarenta y ocho (48) horas por crédito académico, el número de créditos por semestre corresponde aproximadamente a la relación $600 \div 48 = 12,5$ créditos, valor que se aproxima a trece (13) créditos, dado que no existe equivalencia de medio crédito.

En consecuencia, para el caso del Programa de Formación Complementaria se podrá ofrecer un mínimo de trece (13) créditos por semestre, procurando un equilibrio en el desarrollo de cada periodo académico. La distribución de créditos entre semestres puede variar, siempre que ningún semestre esté por debajo del mínimo establecido y que dicha variación responda a criterios de diseño curricular debidamente justificados, tales como la progresión formativa, la incorporación de prácticas pedagógicas o la organización de las mediaciones formativas.

Trabajar por créditos facilita la organización de tiempos, recursos, mediaciones y estrategias pedagógicas, docentes y la definición de las competencias a alcanzar. Así mismo, la adopción de los créditos permite que el trabajo del profesor se integre en la labor interdisciplinaria, cooperativa y en equipo, permitiendo que grupos de docentes se responsabilicen del desarrollo de áreas o unidades académicas de uno o más créditos. Es el trabajo interdisciplinar y cooperativo un factor que puede incidir positivamente en el desarrollo del Programa de Formación Complementaria organizado por créditos académicos.

Nota

En alusión a las orientaciones relacionadas con el trabajo independiente del estudiante y la distribución de tiempos entre acompañamiento docente y trabajo independiente, la proporción entre estos puede variar según la metodología del programa (presencial o a distancia). En todo caso, es indispensable garantizar la coherencia de la información presentada con la solicitud de autorización de funcionamiento del PFC,

dado que cualquier discrepancia podrá generar observaciones o requerimientos durante el proceso de evaluación.

En este sentido, el documento base debe estructurarse de acuerdo con las trece (13) condiciones básicas de calidad establecidas en el artículo 2.5.3.1.3 del Decreto 1075 de 2015. Así mismo, cuando se trate de programas en metodología a distancia, deberá incorporarse evidencia de la capacidad institucional de la Escuela Normal Superior para desarrollar dicha metodología, en correspondencia con los aspectos contemplados en el artículo 2.5.3.1.11 del mismo decreto.

3. CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LOS PFC

Estas orientaciones constituyen insumos fundamentales para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad del Programa de Formación Complementaria (PFC) de las Escuelas Normales, en cumplimiento de la normativa vigente. Se espera que el compromiso institucional y la presentación de evidencias centradas en la mejora continua permitan demostrar la pertinencia y proyección del PFC.

Los criterios propuestos, vinculados a cada condición de calidad, facilitan un análisis integral de la trayectoria, consistencia y resultados del programa, basándose en la

documentación proporcionada por la institución. La evaluación reconoce el carácter formador de docentes de las ENS y verifica el cumplimiento progresivo de las condiciones básicas de calidad establecidas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020.

3.1. Programa de Formación Complementaria pertinente para el desempeño docente en educación inicial, preescolar y básica primaria

Reconocer la naturaleza del Programa de Formación Complementaria (PFC) de una Escuela Normal Superior implica comprender la pertinencia que requiere la formación inicial de futuros docentes para la **educación inicial, el nivel de preescolar y básica primaria**. La pertinencia del PFC supone generar las condiciones pedagógicas, institucionales y sociales necesarias para que la formación docente responda a las demandas educativas de la primera infancia y a los retos del país en materia de inclusión, equidad e interculturalidad.

Un PFC pertinente debe motivar a los futuros docentes para orientar procesos de enseñanza y aprendizaje en los tres niveles mencionados, enmarcados en un Proyecto Educativo Institucional (PEI) Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces, cuando así existan, que, desde un enfoque de educación inclusiva, reconozca a la infancia como centro de formación y articule los principios pedagógicos de **educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad**, como cuerpo del saber formal del docente en formación.

Este enfoque inclusivo e intercultural, basado en las necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes, independientemente de su género, limitaciones o capacidades excepcionales, pertenencia étnica, talento excepcional, orientación sexual, credo religioso, lengua o contexto cultural, permite construir propuestas pedagógicas y didácticas que respondan a la diversidad y a la naturaleza pluriétnica y multicultural de nuestro país.

Asimismo, la pertinencia del PFC se proyecta a través de cuatro ejes que determinan la especificidad de las ENS y las consolidan como **laboratorios de formación pedagógica**: (i) la formación inicial de docentes como institución educativa; (ii) la investigación educativa, como proceso permanente de reflexión y análisis del entorno para la generación de nuevos saberes; (iii) la evaluación formativa, como mecanismo de revisión y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y (iv) la extensión, como interacción efectiva con las comunidades y territorios en los que están insertas.

En coherencia con lo anterior, la pertinencia del PFC también implica reconocer los territorios y las cosmovisiones como referentes pedagógicos y epistemológicos, de modo que los saberes propios de las comunidades, las prácticas ancestrales, las

lenguas y las expresiones artísticas se integren a la formación docente. Este enfoque fortalece una educación intercultural que valora la diversidad cultural como un recurso para la construcción de conocimientos y para el desarrollo de prácticas pedagógicas contextualizadas y pertinentes.

De este modo, la pertinencia del PFC asegura que los futuros normalistas construyan una identidad docente comprometida con el reconocimiento de la infancia, el desarrollo humano integral, la equidad social y el fortalecimiento de la educación de calidad en Colombia. Esta pertinencia se comprende de manera amplia e integral, en la medida en que implica formar docentes capaces de comprender y responder a las diversas infancias que habitan los territorios colombianos —rurales, multigrado, interculturales, étnicos y urbano-populares—, incorporando enfoques diferenciales, etnoeducativos e interculturales coherentes con las realidades de los contextos donde las Escuelas Normales Superiores hacen presencia.

Tabla 1. *Condiciones básicas de Calidad y aspectos por verificar en relación con el PFC pertinente para el desempeño docente en educación inicial, preescolar y básica primaria*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Programa de Formación Complementaria pertinente para el desempeño docente en educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente - director (a) rural.</p>	<p>El Programa de Formación Complementaria, integrado al Proyecto Educativo Institucional –PEI, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces evidencia necesidades y posibilidades de formación de un docente con las características propias para desempeñarse en educación inicial, preescolar y educación básica primaria o como directivo docente - director (a) rural, para responder a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y los diversos contextos.</p> <p>El Proyecto Educativo de las Escuelas Normales Superiores, como instituciones formadoras de docentes, debe responder, en todos sus niveles y atendiendo a la diversidad de las regiones, a los procesos de i) formación; ii)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces, coherente con las necesidades de las poblaciones y los contextos que atiende, evidenciando su pertinencia en la trayectoria del programa durante su funcionamiento, en el marco de un enfoque de educación inclusiva y diversidad intercultural. • Procesos sistemáticos de autoevaluación, los planes de mejoramiento implementados y, en caso de ser necesario, los planes de transición, junto con la descripción de los avances alcanzados. • En caso de solicitud de verificación a la metodología a distancia, la institución deberá justificar su pertinencia y demostrar su coherencia con el horizonte institucional, la propuesta curricular, los perfiles del personal docente, directivo y administrativo, las mediaciones pedagógicas, la infraestructura y la dotación requeridas, en relación

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
	<p>investigación; iii) evaluación; y iv) extensión.</p> <p>El Programa de Formación Complementaria contempla un enfoque de educación inclusiva; los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad; y los procesos de formación, investigación, Evaluación y extensión.</p>	<p>con las necesidades del contexto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un enfoque de educación inclusiva que, con base en las necesidades del entorno y su contexto social, permita acceder al reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y la naturaleza pluriétnica de nuestro país. • Concepción de infancia que tenga en cuenta el desarrollo integral del niño a la luz de las dimensiones del desarrollo humano. • Principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contexto e interculturalidad, como referentes teóricos y pedagógicos que fundamentan el Programa de Formación Complementaria. • Ejes potencializadores que convocan las actividades propias a los PFC de las ENS: Formación inicial, Investigación educativa, Evaluación y extensión. • Propósitos de formación definidos, que contengan los aspectos de esta condición.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.2. Propuesta curricular y plan de estudios acordes al Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las necesidades de formación de un maestro que atiende preescolar y básica primaria, y que permitan garantizar el logro de los objetivos y metas para la obtención del título de normalista superior

La propuesta curricular y el plan de estudios del Programa de Formación Complementaria deben articularse con el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces y responder a las condiciones establecidas en la normatividad vigente. En este marco, el currículo de las ENS debe concebirse de manera integral, abarcando los niveles de preescolar, básica y media junto con el PFC, en coherencia con su naturaleza como laboratorio de formación pedagógica.

En este sentido, el currículo del PFC debe seguir respondiendo a preguntas fundamentales como: ¿qué tipo de educación pretende ofrecer la Escuela Normal

Superior?, ¿qué aporta el currículo a los futuros docentes y a la comunidad educativa?, ¿cómo garantiza la calidad del servicio educativo en coherencia con el PEI?, y ¿cómo responde el Programa de Formación Complementaria a las nuevas demandas y tendencias emergentes en los procesos de formación docente del país? Este último interrogante permite valorar la pertinencia y actualización del PFC en relación con los retos actuales de la profesión, tales como la incorporación de las tecnologías digitales, la formación para la educación inclusiva e intercultural, el fortalecimiento de la investigación pedagógica y la innovación educativa.

El plan de estudios debe reconocer la **educación inicial** como nivel específico de formación docente, y organizarse a partir de los principios de **educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad**, garantizando que la formación responda a la diversidad cultural, social y territorial del país. Asimismo, debe incluir los contenidos obligatorios previstos por la Ley 115 de 1994, y promover enfoques innovadores que integren la investigación formativa, la evaluación para el aprendizaje y la sistematización de experiencias pedagógicas.

En correspondencia con los fines establecidos en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, el currículo debe fomentar el pensamiento crítico, la argumentación y la innovación pedagógica, así como el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el dominio de una lengua extranjera y la participación en redes académicas y de investigación. Estos elementos deben reflejarse en la organización del plan de estudios, en la definición de los créditos académicos y en la estructuración de las prácticas pedagógicas en diversos escenarios, especialmente en la educación inicial, el preescolar y la básica primaria.

De igual manera, se reconoce la importancia de una perspectiva crítica del currículo, en la que este se entienda no solo como un plan de estudios estructurado, sino como praxis. Desde este enfoque, la educación se concibe como una acción reflexiva, ética y política, orientada a la emancipación de las personas. No se trata únicamente de aplicar un plan preestablecido, sino de construir un proyecto educativo vivo, contextualizado y transformador, que dialogue con las realidades sociales, culturales y territoriales en las que se desarrolla. En esta línea, Grundy (1987) sostiene que: “El currículo es una construcción social y cultural en la que los sujetos participan activamente para problematizar la realidad, cuestionar las relaciones de poder y generar prácticas educativas transformadoras orientadas a la emancipación de los individuos y colectivos” (p. 115). Esta concepción permite que el PFC se proyecte como un escenario formativo en el que los futuros maestros no solo adquieren competencias disciplinares y pedagógicas, sino que también se constituyen en agentes de cambio capaces de transformar sus comunidades y de participar críticamente en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Del mismo modo, el plan de estudios debe seguir siendo el puente entre teoría y práctica, entre la prescripción y la ejecución, favoreciendo el trabajo interdisciplinar y el encuentro entre formación, investigación, evaluación y extensión.

La propuesta curricular debe ser flexible, abierta a la innovación y en permanente evaluación y mejoramiento, de modo que las Escuelas Normales Superiores puedan cumplir con su misión de formar docentes idóneos para los desafíos educativos, sociales y culturales del país.

Tabla 2. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con propuesta curricular y plan de estudios*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Propuesta curricular y plan de estudios acordes al Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las necesidades de formación de un maestro que atiende la educación inicial, preescolar y básica primaria, o como directivo docente - director (a) rural, y que permitan garantizar el logro de los objetivos y metas para la obtención del título de normalista superior.</p>	<p>Propuesta curricular y plan de estudios acordes al Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las necesidades de formación de un maestro que atiende la educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente - director (a) rural y que permitan garantizar el logro de los objetivos y metas para la obtención del título de normalista superior.</p> <p>Para el diseño de sus currículos, las Escuelas Normales Superiores garantizarán la integralidad de los niveles educativos y el Programa de Formación Complementaria, con observancia de los fines y objetivos de la educación, los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo.</p> <p>Contempla además en su propuesta curricular y plan de estudios la infancia como centro de formación; y propone metodologías,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de diseño y estructura curricular, plan de estudios y organización de actividades académicas acordes al Proyecto Educativo institucional, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces cuando así existan en concordancia con la formación de maestros. • Integralidad entre los niveles educativos y el Programa de Formación Complementaria, en coherencia con la naturaleza, los fines y objetivos de la educación, así como con los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad. Esta articulación debe evidenciarse en relación con las infancias situadas en los diferentes territorios que habita la comunidad educativa, integrando además los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión establecidos en el PEI o el que haga sus veces. • Mecanismos que permitan la movilidad de los estudiantes entre Escuelas Normales Superiores. • Organización de las actividades académicas y su interacción, así como la coherencia de las mediaciones pedagógicas implementadas con el diseño y contenido curricular, en correspondencia con la metodología del programa.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
	<p>procesos y recursos que contribuyen a la formación integral del normalista superior; desde el enfoque de educación inclusiva y el enfoque pedagógico propuesto por la ENS.</p> <p>El plan de estudios contempla los conceptos disciplinares de las áreas de formación, las intensidades horarias distribuidas por semestres y créditos, las competencias que se desarrollan en el proceso formativo, los criterios y procedimientos para evaluar los aprendizajes, y las modalidades de atención a poblaciones diversas y vulnerables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque pedagógico que fundamenta el desarrollo de la propuesta curricular. • Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, enmarcada en el sistema de evaluación institucional de los educandos. • Estrategias pedagógicas que propician la formación del normalista superior con una mirada integral del niño teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo humano. • Saberes, conceptos disciplinares y competencias que el normalista superior requiere para su desempeño profesional. • Distribución de los tiempos y áreas de formación por semestre, estructurados en créditos académicos. • El plan de estudios incorpora los proyectos pedagógicos transversales establecidos por la Constitución y la Ley 115 de 1994, tales como: la formación en Constitución Política y democracia; el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, la recreación y el deporte; la protección del ambiente y la preservación de los recursos naturales; la educación para la justicia, la paz, la solidaridad y los valores humanos; así como la educación sexual, impartida de acuerdo con las necesidades psicológicas, físicas y afectivas de los estudiantes.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.3. Innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo

Una de las grandes responsabilidades de los Programas de Formación Complementaria en las Escuelas Normales Superiores es la formación de maestros con competencias investigativas, capaces de interpretar y transformar la realidad

educativa desde una perspectiva crítica e innovadora. En este contexto, la investigación se concibe como un proceso que responde a preguntas fundamentales: ¿para qué le sirve la investigación a un docente?, ¿cómo contribuye a comprender la realidad escolar?, y ¿de qué manera transforma la práctica pedagógica?

El Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, reconoce la investigación como uno de los fines esenciales de las ENS y la ubica como eje transversal de la organización curricular. Desde esta perspectiva, la investigación educativa debe permitir a las ENS, como laboratorios de formación pedagógica, analizar y cualificar las prácticas de los futuros docentes en educación inicial, preescolar y básica primaria, generar conocimiento pedagógico y didáctico pertinente, y promover la sistematización crítica de experiencias en diversos contextos escolares y comunitarios.

La investigación en el PFC debe asumirse como un ejercicio formativo, no como una carga formal o rutinaria, sino como una oportunidad para que los futuros docentes encuentren sentido y gusto en su quehacer pedagógico. Ello implica fomentar la escritura académica y pedagógica como herramienta para reflexionar, comunicar y transformar la práctica.

De acuerdo con los fines de las ENS, la investigación educativa debe articularse con la innovación pedagógica, el uso de las TIC, el dominio de una lengua extranjera y la participación en redes académicas y de investigación, de manera que los estudiantes normalistas se integren a comunidades de práctica y aprendizaje colaborativo a nivel local, nacional e internacional.

En este marco, se entiende la innovación educativa como *"un proceso intencional, sistemático y reflexivo de transformación de las prácticas educativas, sustentado en la investigación y orientado a generar mejoras sostenibles en el aprendizaje, la enseñanza y la organización escolar"* (Carbonell, 2001; Fullan, 2002; Elliot, 1993; Escudero, 2014). Esta concepción permite comprender la innovación no como una acción aislada ni como la simple introducción de novedades metodológicas, sino como un proceso de cambio profundo y deliberado que transforma la cultura pedagógica de la institución y fortalece la capacidad investigativa de los futuros docentes.

De esta manera, la innovación educativa en el Programa de Formación Complementaria se orienta a:

- Desarrollar el pensamiento crítico e investigativo en los normalistas superiores.
- Generar experiencias de aula que propicien la reflexión sobre la práctica pedagógica y la construcción de nuevo conocimiento.

- Favorecer la pertinencia y actualización curricular, en respuesta a las demandas sociales y educativas del país.
- Consolidar una cultura institucional de mejora continua y transformación pedagógica.

De este modo, la investigación se consolida como eje potenciador de la naturaleza de los PFC, fortaleciendo el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad, la innovación y la capacidad reflexiva de los futuros docentes, al tiempo que posiciona a las ENS como instituciones generadoras de saber pedagógico y didáctico, comprometidas con el mejoramiento continuo de la educación en Colombia.

Tabla 3. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo.</p>	<p>El Programa de Formación Complementaria promueve el espíritu creativo, innovador e investigativo, para una aproximación crítica al estado del conocimiento educativo, pedagógico, didáctico y del aprendizaje, desde ¿para qué le sirve la investigación a un docente?, ¿de qué manera la formación investigativa contribuye a la comprensión del sentido de la realidad escolar? y ¿cómo la investigación transforma la práctica pedagógica?</p> <p>Fortalecer en los docentes la capacidad de investigación formativa en el campo de la pedagogía, didácticas para la enseñanza, aprendizajes y desarrollo integral de niñas y niños de educación inicial, preescolar y básica primaria. (Investigación formativa)</p> <p>Desarrollar en los docentes capacidades para: mejorar e innovar las prácticas y estrategias pedagógicas...formular estrategias de evaluación y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de estrategias pedagógicas e investigativas que promuevan la innovación educativa, el desarrollo del pensamiento crítico y la formación en investigación formativa del maestro en formación. • Resultados de los proyectos de innovación e investigación desarrollados por docentes y estudiantes, así como su impacto en los procesos curriculares del Programa de Formación Complementaria. • Producción intelectual derivada de la investigación formativa o de la sistematización de experiencias pedagógicas o avances significativos, señalando su contribución a los procesos de mejoramiento institucional y su pertinencia en relación con las necesidades regionales. • Existencia de una política de fomento a la innovación e investigación realizada por los docentes. • Investigaciones o avances significativos de investigaciones que responden a las necesidades de formación de un docente que se desempeña en educación inicial, preescolar y básica

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
	<p>seguimiento. (Innovación educativa)</p> <p>Impulsar el desarrollo de las capacidades de los docentes en relación con la comprensión lectora, la escritura, el análisis, la argumentación y el pensamiento crítico. (Pensamiento crítico)</p> <p>Promover la participación en redes de investigación con entidades nacionales e internacionales.</p>	<p>primaria o como directivo docente - director (a) rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estrategias que promueven la capacidad en los estudiantes del Programa de Formación Complementaria para leer la realidad de los contextos e identificar problemas y proponer soluciones pedagógicas y didácticas. Articulación de los proyectos de innovación e investigación con los principios pedagógicos del Programa de Formación Complementaria.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.4. Espacios de proyección social que vinculen a la Escuela Normal Superior con su entorno

La extensión, como uno de los ejes potencializadores de la naturaleza de los Programas de Formación Complementaria, constituye la vía mediante la cual las Escuelas Normales Superiores fortalecen su **proyección social** y generan vínculos efectivos con los contextos en los que están insertas. Este principio busca contribuir al desarrollo local, regional y nacional mediante programas y acciones académicas que responden a las necesidades de las comunidades y promueven el compromiso social de los futuros docentes.

En el marco del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, la extensión en las ENS se concibe como parte esencial de su carácter de laboratorio de formación pedagógica, en tanto integra los procesos de formación, investigación y evaluación con la acción social, aportando al mejoramiento de la educación en educación inicial, preescolar y básica primaria, y promoviendo propuestas inclusivas e interculturales que reconozcan la diversidad étnica, cultural y lingüística del país.

La extensión comunitaria debe propiciar la creación de condiciones de equidad, productividad y competitividad, a través de acciones como: i) diseñar e implementar programas de actualización y fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes en ejercicio de educación inicial, preescolar y básica primaria, en el marco de la normativa vigente; ii) brindar asesoría a las instituciones educativas y a las Secretarías de Educación para la cualificación de los ambientes de aprendizaje y la mejora de las propuestas curriculares; iii) participar activamente en los comités territoriales de formación docente, que asesoran a las Secretarías de Educación en la

definición, implementación, seguimiento y evaluación de los planes territoriales de formación docente; iv) convocar y participar en eventos académicos, seminarios, congresos y encuentros que difundan los procesos formativos, investigativos y evaluativos de las ENS; v) promover programas y actividades que acerquen a los estudiantes de educación media a la docencia, como espacio de exploración vocacional, identificando potenciales futuros maestros.

Estas actividades pueden articularse con instituciones de educación superior, entidades territoriales y otros sectores sociales y productivos, a través de convenios de cooperación que fortalezcan el desarrollo local y regional. Asimismo, deben favorecer la **participación en redes académicas y de investigación** a nivel nacional e internacional, proyectando la capacidad innovadora de las ENS en la construcción colectiva de una educación incluyente, pertinente y transformadora.

Tabla 4. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Espacios de proyección social*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Espacios de proyección social que vinculen a la Escuela Normal Superior con su entorno.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional deberá promover la formación integral en los niveles educativos, el desarrollo de la infancia como centro de la formación, las prácticas de educación inclusiva, el diálogo intercultural y la reflexión curricular.</p> <p>Contribuir al desarrollo humano, social, educativo, ético y cultural en la comunidad en la que se encuentre.</p> <p>También podrán presentar propuestas de políticas, programas, proyectos y acciones educativas a las respectivas Secretarías de Educación y al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Mecanismos para atender académicamente las condiciones del entorno, los vínculos con los distintos sectores de la sociedad y la incorporación de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas, estrategias y resultados de interacción con el entorno, desde el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Educativo Comunitario que incluyen el trabajo con escuelas rurales, multigrado, urbano-populares, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas y campesinas, de modo que la proyección social sea evidencia de pertinencia territorial en coherencia con la naturaleza y fines de las Escuelas Normales Superiores. • Participación activa en procesos de asesoría, apoyo a la formación docente y acompañamiento a comunidades educativas en el contexto regional, incluyendo su vinculación al Comité Territorial de Capacitación de Docentes y otros espacios de articulación local o regional. • Convenios de cooperación interinstitucionales con IES, u otros establecidos con actores del sector educativo, social, productivo y cultural que fortalezcan su proyección social; en el marco de la normativa vigente para esto.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
	resultados de estas experiencias en la formación complementaria.	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos o actividades que fomenten compromiso social en los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, y generen impacto comunitario que contribuyan al desarrollo humano, social, educativo, ético y cultural del entorno. Las actividades de extensión podrán incluir: actualización y fortalecimiento de competencias docentes, gestión para la asesoría a instituciones educativas y Secretarías de Educación, participación en comités territoriales y eventos académicos y programas de acercamiento a la docencia para estudiantes de media.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.5. Personal docente y directivo docente que garantice el cumplimiento de los objetivos de la formación complementaria

En la actualidad recaen sobre los docentes formadores de las Escuelas Normales Superiores grandes responsabilidades frente a las demandas de una sociedad del conocimiento que exige respuestas oportunas, innovación pedagógica y calidad educativa. Se requiere un personal docente y directivo con las competencias básicas y profesionales necesarias para acompañar a los futuros maestros en el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas que les permitan desempeñarse como docentes en **educación inicial, preescolar y básica primaria**, así como en cargos de **directivo docente – director (a) rural**, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020 Sección 4 “Del personal directivo y docente de las Escuelas Normales Superiores Oficiales”, se precisa que la ubicación del personal docente de la educación media y el Programa de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores oficiales se asignará según parámetro de 1,7 docentes por grupo, el cual se aplicará para las plantas docentes que se financien con recursos del Sistema General de Participaciones. Además, se asignará un Coordinador adicional por cada Escuela Normal Superior oficial, el cual se encargará de las acciones relacionadas con la práctica pedagógica y la investigación de las Escuelas Normales Superiores, lo cual asegura la pertinencia y suficiencia del equipo docente en relación con la naturaleza institucional.

El formador de normalistas debe estar en constante actualización pedagógica y disciplinar, de manera que su práctica sea coherente con los avances científicos, tecnológicos y didácticos, y que contribuya a la mejora continua de la calidad de los PFC. Asimismo, se espera que cuente con experiencia en investigación y producción académica, y que promueva en sus estudiantes la reflexión crítica, la innovación y el compromiso social, en sintonía con los principios de **educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad**.

La ENS debe garantizar espacios de formación continua para sus docentes, orientados a la cualificación de competencias pedagógicas, investigativas y profesionales, y favorecer el trabajo colaborativo en el diseño e implementación del currículo, la evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje, y la articulación con el PEI desde un enfoque inclusivo e intercultural.

En este marco, el personal docente y directivo de las ENS se constituye en pilar fundamental de la misión de estas instituciones como **laboratorios de formación pedagógica**, capaces de generar innovación educativa, fortalecer la práctica formativa y responder de manera pertinente a los desafíos sociales y culturales del país.

Tabla 5. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con el personal docente y directivo docente.*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Personal docente y directivo docente que garantice el cumplimiento de los objetivos de la formación complementaria.</p>	<p>Las Escuelas Normales Superiores deben contar con equipos docentes y directivos capaces de liderar procesos de formación, investigación, proyección y evaluación, así como de fortalecer capacidades de liderazgo, trabajo en equipo y formación de maestros en ejercicio, lo cual exige perfiles idóneos, con formación pedagógica y experiencia en el nivel educativo correspondiente.</p> <p>Las Escuelas Normales Superiores deben contar con una planta de personal docente, directivo docente y administrativo que dé cumplimiento a los fines, objetivos y funciones de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con personal docente y directivo docente cualificado y pertinente para atender el desarrollo académico, pedagógico y administrativo del Programa de Formación Complementaria, en coherencia con el número de estudiantes, la estructura curricular y los fines de la formación inicial de maestros. • Perfil del personal docente y directivo que responde a criterios de idoneidad en formación académica, experiencia en formación de docentes en el campo de la educación o pedagogía, trayectoria investigativa y participación en procesos de desarrollo curricular y trabajo interdisciplinario. • Planes de trabajo colaborativos desarrollados por el equipo docente y directivo, orientados a la planeación, implementación y

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
	<p>institución.</p> <p>La planta de personal debe estar conformada por profesionales con formación en el campo de la educación, con experiencia en los niveles de atención del PFC, y que contribuyan a los procesos de formación, investigación, extensión y acompañamiento docente.</p> <p>El Programa de Formación Complementaria cuenta con docentes y directivos suficientes, con experiencia en los niveles de atención y con la formación en el campo de la educación y pedagogía necesaria para garantizar calidad académica en el PFC en coherencia con el Proyecto Educativo.</p>	<p>evaluación del currículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de docentes y directivos del Programa de Formación Complementaria en programas de actualización y perfeccionamiento • Estrategias de inducción, acompañamiento y/o formación para el personal nuevo, como mecanismos para transmitir saberes, fortalecer el equipo docente y asegurar la comprensión del enfoque pedagógico y territorial.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.6. Medios educativos y mediaciones pedagógicas que faciliten el aprendizaje

Los medios educativos y las mediaciones pedagógicas son elementos fundamentales para la motivación y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en los Programas de Formación Complementaria, pues acompañan la transformación del discurso pedagógico en experiencias significativas de formación. La mediación pedagógica en los PFC se entiende como una acción transformadora que da sentido a los saberes en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los futuros normalistas, y se articula con los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad.

En coherencia con el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, los medios educativos y las mediaciones pedagógicas deben responder a la misión de las ENS como laboratorios de formación pedagógica, favoreciendo la construcción de conocimiento en la educación inicial, el preescolar y la básica primaria. En este marco, la mediación pedagógica constituye un eje fundamental, pues reconoce que el docente no es un simple transmisor de información, sino un facilitador de procesos de construcción de sentido. Como señala Litwin (1997), "la mediación pedagógica

supone la intervención deliberada del docente, que selecciona y organiza los contenidos, propone estrategias y utiliza recursos que facilitan la construcción de significados en los estudiantes” (p. 23). De manera complementaria, Martín-Barbero (1991) enfatiza la dimensión cultural de la mediación al afirmar que “mediar pedagógicamente es reconocer que el conocimiento no circula de manera lineal del maestro al alumno, sino que se resignifica en las prácticas y contextos culturales en que se produce la enseñanza” (p. 45). Esta perspectiva amplía la comprensión de la mediación, situándola en un escenario de diálogo de saberes en el que el contexto sociocultural y las experiencias de los estudiantes son parte activa en la construcción del conocimiento.

El aseguramiento de medios educativos pertinentes es una condición necesaria para garantizar calidad en los PFC. En este marco, se espera que la ENS cuente, según su capacidad institucional y en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional con: i) bibliografía pertinente y actualizada, con acceso a bases de datos y publicaciones académicas; ii) tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que apoyen el uso pedagógico en los escenarios de formación; iii) recursos digitales incluidos objetos virtuales de aprendizaje (OVA), como apoyo a los procesos formativos; iv) herramientas y recursos educativos accesibles, amigables y seguros para formadores y estudiantes.

Los medios educativos se constituyen, además, en herramientas esenciales para la innovación pedagógica, la investigación y la sistematización de experiencias, permitiendo la transformación de las prácticas educativas tradicionales. Así, se convierten en recursos indispensables para el desarrollo de competencias profesionales en los futuros docentes y en los formadores, y para la consolidación de las ENS como instituciones que contribuyen a la construcción de una sociedad del conocimiento inclusiva y con equidad.

Tabla 6. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con los Medios educativos y mediaciones pedagógicas.*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Medios educativos y mediaciones pedagógicas que faciliten el aprendizaje.	La ENS garantizará medios educativos y mediaciones pedagógicas pertinentes y actualizados, que aporten a su misión de laboratorio pedagógico y se articulen con su proyecto educativo institucional. Estos podrían incluir, entre otros, recursos bibliográficos, TIC, OVA, software educativo y plataformas virtuales	<ul style="list-style-type: none"> • Uso y apropiación de los medios educativos por parte de docentes y estudiantes, incluidos los — recursos físicos, digitales y bibliográficos — que respaldan los procesos de enseñanza y aprendizaje del Programa de Formación Complementaria. • Disponibilidad de ambientes de aprendizaje físicos dotados con materiales didácticos y bibliográficos, apoyados por TIC

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
	accesibles, que fortalezcan la formación inicial de maestros	<p>como mediación pedagógica transversal, que respalden el desarrollo de las prácticas pedagógicas, las actividades académicas y los procesos formativos del Programa de Formación Complementaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategias institucionales de formación, actualización y apropiación de medios educativos y TIC, dirigidas a docentes y estudiantes, articuladas con los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo. • Condiciones institucionales y logísticas suficientes para el desarrollo de las prácticas pedagógicas de los futuros normalistas y de la labor docente. • Uso pedagógico de laboratorios y talleres para el desarrollo del Programa de Formación Complementaria.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.7. Infraestructura y dotación para la formación integral de los estudiantes, acordes con la estrategia pedagógica y el contexto

El Programa de Formación Complementaria debe contar con infraestructura y dotación adecuadas, planificadas y gestionadas a través de diagnósticos periódicos que permitan identificar necesidades de mejoramiento de los espacios y recursos, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. Los inventarios se constituyen en herramientas de gestión que garantizan información confiable y oportuna sobre el estado de la planta física, así como la disponibilidad y uso de los recursos.

La infraestructura debe evitar problemas de hacinamiento y cumplir con condiciones de accesibilidad, iluminación, ventilación, seguridad e higiene, de acuerdo con los parámetros y normas vigentes (NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, apoyada por el CIER). Estas condiciones deben contemplarse en los planes de inversión institucional y responder a la cobertura y particularidades de cada ENS.

En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, las Escuelas Normales Superiores deben garantizar ambientes de aprendizaje pertinentes para la educación inicial, preescolar y básica primaria, articulados al currículo y a los procesos de práctica pedagógica, investigación y extensión. Estos

ambientes deben reflejar el carácter de las ENS como laboratorios de formación pedagógica, facilitando la innovación y la construcción de saber pedagógico en escenarios diversos.

Las ENS podrán contar, en coherencia con su capacidad institucional y su Proyecto Educativo Institucional, con recursos tecnológicos que apoyen la mediación y el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como con materiales didácticos y recursos educativos que favorezcan el aprendizaje inclusivo y la atención a la diversidad cultural y territorial.

En este marco, la planificación de la infraestructura debe contemplar un plan de uso y control de la planta física que cuantifique los ambientes pedagógicos, los espacios ocupados y disponibles, los servicios, la accesibilidad y las intervenciones, evaluando indicadores de hacinamiento, comodidad, seguridad e idoneidad. Dicho plan debe responder a las necesidades específicas del Programa de Formación Complementaria y al desarrollo integral de sus estudiantes.

Tabla 7. *Condiciones de Calidad, y aspectos por verificar en relación con la infraestructura y dotación*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Infraestructura y dotación para la formación integral de los estudiantes, acordes con la estrategia pedagógica y el contexto.</p>	<p>Planta física y dotación acordes con la estrategia pedagógica y el contexto institucional, pertinentes para el desarrollo del Programa de Formación Complementaria en función de la diversidad de sus estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Existencia, suficiencia, adecuación y pertinencia de los espacios físicos destinados al desarrollo del Programa de Formación Complementaria, en correspondencia con el enfoque pedagógico adoptado, el contexto institucional y la cantidad de estudiantes. ● Estrategias de mantenimiento, adecuación y optimización de la planta física y de la dotación tecnológica, bibliográfica y didáctica. ● Mecanismos institucionales de gestión y sostenibilidad de los recursos e infraestructura, orientados a garantizar el desarrollo del Programa de Formación Complementaria con criterios de continuidad, proyección y pertinencia. ● Biblioteca institucional dotada con materiales especializados que respalden el plan de estudios del Programa de Formación Complementaria, así como ambientes físicos adecuados para

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
		el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, investigativas, artísticas, culturales y deportivas, según lo definido en el Proyecto Educativo y en los documentos curriculares del programa.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.8 Autoevaluación en coherencia con el plan de mejoramiento

La autonomía escolar de las Escuelas Normales Superiores se manifiesta en su capacidad para autorregular sus procesos académicos, pedagógicos y administrativos. En este sentido, la autoevaluación del Programa de Formación Complementaria constituye una condición básica para garantizar la calidad institucional, pues permite dar cuenta de la evolución del programa, de los logros alcanzados y de los retos pendientes en la formación de maestros para la educación inicial, el preescolar y la básica primaria o como directivo docente - director (a) rural.

La autoevaluación debe evidenciar los sucesos internos y externos que han marcado la trayectoria del PFC, y analizar de manera crítica la pertinencia de sus propósitos, objetivos, estrategias, principios y valores, en coherencia con la identidad institucional y con el carácter de las ENS como laboratorios de formación pedagógica. Este proceso debe integrar los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, y dar cuenta de cómo estos orientan la formación docente y la respuesta de la ENS a los desafíos de inclusión, equidad, innovación pedagógica y globalización.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, la autoevaluación debe articularse con los fines de las ENS, lo que implica revisar sistemáticamente la incorporación de la investigación formativa, el uso pedagógico de las TIC, el dominio de una lengua extranjera, la participación en redes académicas y el compromiso con la interculturalidad. Estos aspectos deben ser considerados en el diseño y ejecución de los planes de mejoramiento institucional.

Asimismo, la autoevaluación del PFC debe articularse con las cuatro áreas de gestión institucional (directiva, administrativa, académica y de comunidad), en armonía con el proyecto educativo, y debe servir como insumo para el plan de mejoramiento que asegure el ajuste permanente del PEI, el currículo, el plan de estudios y la práctica pedagógica.

En consecuencia, el proceso de autoevaluación exigido para la verificación de condiciones del PFC corresponde al proceso participativo, sistemático y permanente mediante el cual la ENS analiza críticamente sus fortalezas y áreas de mejora en cada una de las condiciones de calidad del programa. Este proceso no introduce una metodología ajena a las instituciones educativas: se enmarca en las cuatro áreas de gestión institucional establecidas en la Guía 34 del MEN (gestión directiva, gestión académica, gestión administrativa y financiera, y gestión de la comunidad), que son de apropiación y aplicación por parte de todos los establecimientos educativos del país. El PFC, como programa ofrecido por la ENS, debe articularse coherentemente a ese proceso de autoevaluación institucional, evidenciando los avances, logros, resultados e impactos alcanzados durante la vigencia del programa en relación con cada condición de calidad.

En lo que respecta al alcance del plan de mejoramiento, este debe contener el conjunto de acciones y estrategias definidas a partir de los resultados de la autoevaluación, orientadas al fortalecimiento continuo de la calidad del PFC. El documento de orientaciones precisa que dicho plan debe reflejar acciones a corto, mediano y largo plazo; estar articulado con la planeación institucional y el presupuesto; mostrar resultados claros de las acciones implementadas en la vigencia anterior; y evidenciar la evolución del programa como resultado de las mejoras realizadas. En particular, la condición 3.8 del documento de orientaciones establece los aspectos verificables para esta condición, y la sección 5.1.4 precisa lo que implica un proceso de verificación de condiciones, incluyendo la consolidación de una cultura institucional de autoevaluación y mejoramiento continuo como práctica permanente.

Tabla 8. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Autoevaluación*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Autoevaluación en coherencia con el plan de mejoramiento.</p>	<p>Los indicadores de desempeño y metas de calidad que se tienen en cuenta en la autoevaluación del Programa de Formación Complementaria son coherentes con el plan de mejoramiento definido para el programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos sistemáticos de autoevaluación desarrollados en el marco del Programa de Formación Complementaria, en correspondencia con su naturaleza, misión institucional y los fines de la formación normalista. • La autoevaluación del Programa de Formación Complementaria está enmarcada en la relación de su naturaleza con las cuatro áreas de gestión (directiva, académica, administrativa y financiera y de la comunidad), e involucra activamente a los diferentes actores de la comunidad

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
		<p>educativa. Los planes de mejora aportaran a la actualización del PEI y los procesos pedagógicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación, así como su articulación con la planeación institucional y el presupuesto general. • Evolución del Programa de Formación Complementaria a partir de las acciones de mejora implementadas, con base en los hallazgos identificados en los ejercicios de autoevaluación. • Políticas institucionales consolidadas que fomenten una cultura de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo, y que promuevan la corresponsabilidad entre los estamentos institucionales.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.9 Plan de seguimiento a egresados

La Escuela Normal Superior debe establecer procedimientos claros y sistemáticos para organizar, ofrecer y mejorar las posibilidades de participación de sus egresados en la identificación, diseño, organización y evaluación de los programas de formación docente, así como en procesos de actualización, capacitación y profesionalización permanente.

La participación de los egresados constituye un factor decisivo para valorar el impacto social de las ENS, en tanto que ayuda a reflejar la pertinencia y calidad del Programa de Formación Complementaria y su capacidad de responder a las necesidades de su región y contexto. Dicho impacto debe evaluarse en relación con el perfil profesional y ocupacional del normalista superior, que de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020 incluye el ejercicio docente en educación inicial, preescolar y básica primaria, así como la posibilidad de desempeñarse como directivo docente – director (a) rural.

El plan de seguimiento debe contemplar el registro actualizado de la ubicación y ocupación de los egresados, así como recoger la opinión de los empleadores sobre su

desempeño profesional, entre ellos secretarías de educación, instituciones educativas oficiales y privadas, organizaciones sociales y entidades territoriales. Igualmente, debe identificar la participación de los egresados en comunidades académicas, científicas, redes de investigación, proyectos educativos innovadores y programas de formación docente, tanto a nivel local como nacional e internacional.

Es fundamental que este plan, evidencie cómo los egresados incorporan en su desempeño los fines de las ENS, entre ellos: la investigación formativa, la innovación pedagógica, el uso pedagógico de las TIC, el dominio de una lengua extranjera, la participación en redes académicas y el compromiso con la interculturalidad. Estos elementos permiten establecer como la ENS cumple su misión como laboratorio de formación pedagógica, así como sus egresados se constituyen en agentes de transformación educativa y social.

En coherencia, la sistematización de la información sobre egresados debe alimentar de manera permanente los procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional, de forma que ayuden a garantizar la pertinencia y sostenibilidad de los Programas de Formación Complementaria y se fortalezca el vínculo entre los egresados y su alma máter.

Tabla 9. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Plan de seguimiento a egresados

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Plan de seguimiento a egresados.</p>	<p>La Escuela Normal Superior cuenta con políticas y estrategias de seguimiento de los egresados del Programa de Formación Complementaria. Plan de seguimiento a egresados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan consolidado de seguimiento a egresados del Programa de Formación Complementaria, con evidencia de su implementación, socialización y actualización, que permita obtener información actualizada sobre la trayectoria profesional del egresado (ubicación laboral, ocupación, nivel educativo en el que se desempeña - educación inicial, preescolar, básica, media o superior -, tipo de entidad - pública o privada - y contexto de trabajo (urbano, rural o con poblaciones específicas)Evidenciar que los resultados del seguimiento a egresados se articulan con los procesos de evaluación, planeación y mejoramiento del programa. • Mecanismos sistemáticos que promuevan la participación de los egresados en la vida institucional,

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
		<p>así como su integración en redes académicas, investigativas o de formación continua.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencias de recolección, análisis y uso de la percepción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados, como insumo para el fortalecimiento del Programa de Formación Complementaria.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.10 Prácticas docentes en el PFC

La práctica pedagógica en la formación de normalistas constituye una condición básica de calidad y un eje articulador del Programa de Formación Complementaria, orientada al desarrollo progresivo, reflexivo y verificable de las competencias profesionales definidas en el perfil de egreso del docente normalista superior. Este proceso promueve la reflexión sistemática sobre la acción educativa, la incorporación, producción y resignificación de saberes pedagógicos y culturales, la experimentación de enfoques y modelos educativos, así como la lectura crítica de los contextos sociales, escolares y comunitarios.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, las prácticas pedagógicas se desarrollan en coherencia con la misión de las Escuelas Normales Superiores como laboratorios de formación pedagógica, organizadas de manera progresiva y articulada para los niveles de educación inicial, preescolar y básica primaria, e incluyendo experiencias formativas relacionadas con el ejercicio del cargo de director (a) rural. Esta organización garantiza trayectorias formativas diversificadas, contextualizadas y pertinentes para el ejercicio profesional docente.

Para asegurar la calidad y articulación de estos procesos, la ENS debe contar con un coordinador de práctica pedagógica e investigación, responsable de planear, articular, acompañar, evaluar y sistematizar las prácticas pedagógicas y los procesos investigativos asociados, así como de promover la mejora continua del Programa de Formación Complementaria.

La práctica pedagógica se concibe como un ejercicio investigativo y reflexivo, articulado a líneas, proyectos o preguntas de investigación institucional, que permite a los normalistas situar en escena los saberes adquiridos, reconocer a la(s) infancia(s) como centro del proceso formativo y aplicar los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad. Este enfoque

fortalece la capacidad del docente en formación para comprender las realidades de sus estudiantes, atender sus necesidades y potencialidades, y diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras e inclusivas.

La Escuela Normal Superior define mecanismos institucionales claros, sistemáticos y evaluables para el registro y la sistematización de las prácticas pedagógicas, mediante el uso de guías, portafolios, diarios de campo, registros audiovisuales y herramientas digitales de apoyo, entre otros. Estos mecanismos constituyen insumos fundamentales para la investigación educativa, la evaluación formativa del normalista y la toma de decisiones académicas orientadas a la mejora continua del programa.

Las Escuelas Normales Superiores pueden garantizar espacios permanentes y sistemáticos de orientación y acompañamiento, fortaleciendo el vínculo con instituciones educativas del territorio a través de convenios y alianzas interinstitucionales, promoviendo el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, y favoreciendo la participación de niños, niñas y familias en procesos educativos innovadores. De esta manera, la práctica pedagógica se consolida como un escenario privilegiado para la formación de docentes con pensamiento crítico, capacidad investigativa, compromiso social y sentido ético de la profesión.

Tabla 10. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con las Prácticas docentes en el Programa de Formación Complementaria*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Prácticas docentes en el Programa de Formación Complementaria.	La práctica docente posibilita la aplicación de los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad y los ejes de su naturaleza de formación, evaluación, investigación y extensión, en los diferentes contextos y escenarios educativos relacionados con la educación inicial, preescolar y la básica primaria, permitiendo la resignificación permanentemente del Proyecto Educativo el que haga sus veces y la práctica pedagógica, de tal manera que sea dinámico y pertinente a las realidades.	<ul style="list-style-type: none"> • La práctica docente se realiza con acompañamiento del docente titular del grupo y con un docente del Programa de Formación Complementaria, garantizando una orientación académica y pedagógica pertinente. • Estrategias de seguimiento, evaluación y retroalimentación de las prácticas docentes, en articulación con procesos de mejora de las estrategias pedagógicas, metodológicas y de acompañamiento a los estudiantes normalistas. • Existencia de convenios, alianzas o vínculos con instituciones educativas que favorezcan la realización de prácticas pedagógicas en escenarios reales de formación, incluyendo experiencias innovadoras o significativas. • Desarrollo de la práctica

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
		<p>pedagógica en diversos contextos y niveles (educación inicial, preescolar y básica primaria), promoviendo el desarrollo de competencias profesionales. Dichas prácticas deben permitir al estudiante contextualizar el establecimiento educativo, caracterizar los escenarios y poblaciones donde interviene, y utilizarlos como fundamento para la investigación y la innovación pedagógica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ENS debe promover que los estudiantes participen y/o organicen como parte de la práctica docente: espacios formativos como en redes académicas, eventos, así como la construcción o fortalecimiento de proyectos institucionales propios. • Registro o sistematización de la práctica docente, para la devolución de resultados en las comunidades escolares, a manera de guías, manuales, videos, portafolios, diarios de campo y otros. • Relación de docentes asignados a la supervisión de las prácticas pedagógicas, tiempos destinados a esta actividad (planeación, desarrollo, realimentación o evaluación), formatos de registro, número de practicantes por docente y lugar de desarrollo de la misma.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.11 Contenidos del plan de estudios y prácticas pedagógicas relacionadas con los temas de enseñanza obligatoria en el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria

En sintonía con la condición de establecer un currículo acorde a las necesidades de formación docente, se requiere enriquecer el plan de estudios de los Programas de Formación Complementaria, con renovados contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con los temas de enseñanza obligatoria en los niveles de **educación inicial, preescolar y básica primaria**, así como lo relacionado con el ejercicio a el

cargo de director (a) rural, en coherencia con el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020.

Este proceso de robustecimiento curricular debe ser pertinente, flexible e inclusivo, de modo que permita a los PFC, responder a los retos de una sociedad en transformación, garantizando que todas las niñas y los niños, independientemente de su género, condición de discapacidad, talentos excepcionales, pertenencia étnica, lingüística, cultural o social, accedan a una educación de calidad, inclusiva e intercultural, con los apoyos que requieran para el logro de aprendizajes significativos.

El plan de estudios debe organizar sus contenidos en torno a:

- El **desarrollo psicosocial y cultural de la(s) infancia(s)** como referente central de la formación docente;
- Los fundamentos de las disciplinas que sustentan las áreas obligatorias definidas en la Ley 115 de 1994 (lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, educación artística, educación ética y en valores humanos, educación física, recreación y deportes);
- Los saberes pedagógicos (epistemes, historia de la pedagogía, autores, modelos, metodologías, didácticas innovadoras, investigación educativa);
- Y el reconocimiento de los contextos donde se desarrolla la práctica profesional del futuro docente.

La transición del nivel de educación inicial y preescolar hacia el ciclo de básica primaria requiere una acción pedagógica que reconozca el paso de una educación por dimensiones a una educación organizada en áreas del saber. En este proceso, se busca fortalecer competencias fundamentales: i) comunicativas (leer, escribir, hablar y comprender críticamente), ii) matemáticas (uso de números, operaciones y razonamiento lógico para la vida cotidiana), iii) científicas (capacidad de observación, formulación de preguntas y análisis de fenómenos), iv) ciudadanas (reconocimiento de emociones, ejercicio del diálogo, la convivencia y la participación democrática).

Las prácticas pedagógicas relacionadas con estos contenidos deben convertirse en escenarios de aprendizaje investigativo y reflexivo, que permitan a los futuros docentes: reconocer cómo aprenden las niñas y los niños, identificar dificultades de aprendizaje, diseñar y aplicar estrategias para resolverlas, y evaluar sus progresos de manera formativa. Estas prácticas deben estar intencionadas, acompañadas y sistematizadas, con base en el conocimiento del desarrollo infantil, el contexto social y cultural, y el uso pedagógico de recursos tecnológicos.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, los contenidos y prácticas del PFC deben contribuir al logro de los fines de las ENS:

fomentar la investigación e innovación pedagógica, el uso pedagógico de las TIC, el dominio de una lengua extranjera, la participación en redes académicas y la consolidación de propuestas educativas interculturales. Así, las ENS fortalecen su identidad como **laboratorios de formación pedagógica**, en los que los futuros docentes aprenden a integrar el saber disciplinar, la pedagogía y la práctica, en diálogo con la diversidad cultural y territorial del país.

Tabla 11. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Contenidos del plan de estudios y prácticas*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Contenidos del plan de estudios y prácticas pedagógicas relacionadas con los temas de enseñanza obligatoria en la educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente - director (a) rural.</p>	<p>El currículo incorpora en el plan de estudios y las prácticas pedagógicas los fundamentos de las dimensiones y disciplinas que sustentan las áreas obligatorias.</p> <p>Promover el desarrollo de capacidades en los docentes para evaluar permanentemente el proyecto educativo y su práctica pedagógica, de tal manera que sea dinámico y pertinente a las realidades.</p> <p>La educación inicial, preescolar y básica primaria sean modelo de referencia para la formación y desarrollo integral de niñas y niños, y el desarrollo de las competencias de los futuros maestros o directivos docentes rurales, desde la práctica pedagógica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de estudios del Programa de Formación Complementaria actualizado y articulado con los temas de enseñanza obligatoria en la educación inicial, preescolar y básica primaria, así como lo relacionado con el cargo de directivo rural, y en coherencia con la naturaleza, los fines y el enfoque formativo de las Escuelas Normales Superiores. • El plan de estudios incorpora contenidos y experiencias pedagógicas pertinentes a los contextos territoriales y poblacionales donde se desarrollan las prácticas docentes, garantizando su relevancia, pertinencia y coherencia con el perfil de egreso definido por la institución. • Contenidos curriculares como el desarrollo psicosocial de los niños, los fundamentos de las disciplinas que sustentan las áreas obligatorias, los conocimientos en pedagogía en coherencia con los contextos territoriales y poblacionales donde se desarrollan las prácticas docentes. • Reconocimiento de la transición de nivel preescolar a nivel de básica primaria. • Las prácticas pedagógicas deben articularse al desarrollo progresivo de las competencias profesionales de los futuros maestros, realizándose en escenarios de educación inicial, preescolar, básica primaria y dirección rural, así como en Escuelas Normales Superiores e

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
		instituciones que cuenten con experiencias significativas e innovadoras.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.12 Modalidades de atención educativa a poblaciones de que trata el título tercero de la Ley 115 de 1994 en el plan de estudios de la formación complementaria

La Constitución Política de Colombia, reconoce al territorio nacional como pluriétnico y multicultural, y establece el derecho de todas las comunidades a una formación que respete y fortalezca su identidad cultural. En este marco, la Ley General de la Educación 115 de 1994, prevé modalidades de atención educativa para poblaciones diversas, con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, lengua, tradiciones y realidades sociales.

En el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1236 de 2020, se actualiza esta perspectiva y reafirma que las Escuelas Normales Superiores, en su condición de laboratorios de formación pedagógica, deben garantizar que sus Programas de Formación Complementaria, formen docentes capaces de atender las necesidades educativas de la diversidad poblacional, en especial en educación inicial, preescolar y básica primaria o para el cargo de directivo docente - director (a) rural en el sector público o privado. En consecuencia, este insumo se sustenta en la educación inclusiva y en el principio de interculturalidad, que orientan la organización curricular y la práctica pedagógica de los futuros maestros normalistas.

En este sentido, el plan de estudios de los PFC debe incluir contenidos y prácticas que permitan a los estudiantes normalistas:

- Comprender y aplicar los principios de integralidad, diversidad lingüística, autonomía, participación comunitaria, interculturalidad, flexibilidad, progresividad y solidaridad;
- Diseñar propuestas pedagógicas y didácticas inclusivas para la atención a personas con discapacidad, talentos excepcionales, adultos, comunidades étnicas, campesinas, rurales, personas en rehabilitación social, en riesgo social o habitantes de frontera;
- Reconocer los contextos territoriales y culturales en los que ejercerán su labor, asegurando la pertinencia pedagógica de sus propuestas;
- Integrar el uso pedagógico de las TIC, el dominio de una lengua extranjera, la innovación pedagógica y la participación en redes académicas como herramientas para el fortalecimiento de la inclusión y la diversidad educativa.

De igual manera, articular estas modalidades de atención con las Secretarías de Educación y con los planes territoriales de formación docente, de manera que se consoliden propuestas pertinentes a nivel local y regional, y se promueva la cualificación de ambientes de aprendizaje y currículos inclusivos.

Se espera que los Programas de Formación Complementaria, garanticen que sus egresados, como futuros docentes y posibles directivos rurales, estén preparados para promover la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad cultural y lingüística, contribuyendo al desarrollo integral de las niñas y los niños en el marco de la diversidad del proyecto de Estado-Nación, inmersos en sus territorios.

Tabla 12. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Modalidades de atención educativa a poblaciones de que trata el título III de la Ley 115 de 1994*

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Modalidades de atención educativa a poblaciones	Modalidades de atención educativa a poblaciones de que trata el Título III de la Ley 115 de 1994 (Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias curriculares y pedagógicas orientadas a la atención educativa de niñas, niños y jóvenes con discapacidad,



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
que trata el título tercero de la Ley 115 de 1994 en el plan de estudios de la formación complementaria.	<p>para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo), en el plan de estudios de la formación complementaria.</p> <p>El plan de estudios incorpora elementos de formación para la atención educativa a poblaciones, desde un enfoque de educación inclusiva para niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.</p> <p>El Proyecto Educativo Institucional o el que haga sus veces, cuando así existan deberá promover la formación integral en los niveles educativos, el desarrollo de la infancia como centro de la formación, las prácticas de educación inclusiva, el diálogo intercultural y la reflexión curricular.</p>	<p>talentos excepcionales o capacidades diversas, desde un enfoque de educación inclusiva y con base en los principios establecidos en el Proyecto Educativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones específicas para la atención a poblaciones diversas, tales como estudiantes de comunidades étnicas, rurales, en situación de desplazamiento, en situación de protección especial o en contextos de rehabilitación social, garantizando procesos formativos pertinentes y diferenciados, dependiendo del contexto.• Inclusión de estos enfoques en el plan de estudios, evidenciando transversalización de contenidos y prácticas pedagógicas diferenciadas, así como el fortalecimiento de competencias profesionales para desempeñarse en entornos educativos diversos.• Implementación y resultados de las estrategias de atención educativa diferenciada, tales como planes de formación, materiales didácticos específicos, actividades pedagógicas, registros de prácticas en contextos de diversidad o acuerdos interinstitucionales que respalden la ejecución de estas modalidades.• En caso de atención educativa a pueblos y comunidades étnicas, se deberá verificar la coherencia entre las estrategias pedagógicas implementadas y los principios de la educación propia, así como la articulación con los Proyectos Educativos Institucionales o Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) o el que haga sus veces, salvaguardando la pertinencia cultural, lingüística y territorial.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

3.13 Estructura administrativa que garantice un manejo adecuado de los recursos financieros para el programa de formación complementaria

Las Escuelas Normales Superiores, en virtud de lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 115 de 1994, cuentan con una fuente de financiación administrada a través del Fondo de Servicios Educativos. En este marco, los recursos generados en y para el Programa de Formación Complementaria (PFC) hacen parte integral del presupuesto institucional, de acuerdo con los principios de universalidad, unidad de caja y programación integral.

Esto significa que no existe un presupuesto paralelo para el PFC, sino un único presupuesto institucional, que reconoce al PFC, como un centro de costos que permite la planeación, control y seguimiento detallado de las afectaciones financieras. Aunque el PFC no constituye un rubro autónomo, este debe contemplarse en la ejecución presupuestal, mediante proyectos específicos que aseguren la atención de sus necesidades académicas y pedagógicas (Decreto 1075 de 2015, Sección 2)

La estructura administrativa debe contemplar, esencialmente:

- Un manual para la administración del fondo de servicios educativos, con reglamentos y procedimientos de tesorería, contratación, viajes, uso de bienes, presupuesto y eventos pedagógicos, científicos, culturales y deportivos;
- Un modelo de rendición de cuentas ajustado a los entes de control fiscal;
- Un sistema de contabilidad y presupuestal que permita verificar operaciones, saldos y ejecución, con reportes trimestrales a la Contaduría General de la Nación;
- Un informe anual de gestión, en el que se reflejen no solo los resultados administrativos y financieros, sino también los logros académicos y pedagógicos del PFC.

Tabla 13. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estructura administrativa

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Estructura administrativa que favorece el desarrollo y la articulación de las funciones de docencia, práctica, investigación y proyección social.	Estructura administrativa que favorece el desarrollo y la articulación de las funciones de docencia, práctica, investigación y proyección social.	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia y funcionamiento de una estructura administrativa diferenciada que permita el manejo adecuado, transparente y eficiente de los recursos financieros destinados al Programa de Formación Complementaria, incluyendo una cuenta presupuestal independiente dentro del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
		<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Consejo Directivo. • Proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos. • Cuenta presupuestal independiente para el manejo de los recursos del programa de formación complementaria dentro del Fondo de Servicios Educativos. • El rubro asignado contempla recursos para la realización de actividades pedagógicas, pago de horas cátedra, procesos de formación docente, extensión pedagógica, acciones de mejoramiento y otras actividades propias del Programa de Formación Complementaria. • El Programa de Formación Complementaria presta servicios de extensión pedagógica que le generan recursos. • Se valorará la existencia de un sistema de seguimiento, control legal y administrativo que permita verificar la trazabilidad del uso de los recursos del programa y la ejecución presupuestal orientada al mejoramiento continuo de la formación complementaria. • El Plan Anual de Compras (PAC) y el plan operativo evidencia actividades propias del programa de formación complementaria. • Evidenciar procesos de autoevaluación y mejora relacionados con la gestión administrativa y financiera del programa, incluyendo informes que den cuenta de avances y resultados obtenidos en el manejo de recursos y su impacto en el fortalecimiento del programa.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4. EL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LOS PFC

4.1 Educación a distancia y mediación por TIC, precisiones conceptuales

La educación a distancia es una metodología reconocida normativamente en Colombia, que organiza el proceso formativo mediante una combinación de trabajo independiente del estudiante, encuentros presenciales periódicos y acompañamiento tutorial. Estos encuentros, que pueden realizarse semanal, quincenal o mensualmente, garantizan la interacción sincrónica entre docentes y estudiantes y permiten la flexibilidad horaria propia de esta metodología. Para su adecuado desarrollo, se dispone de espacios institucionales denominados Centros de Atención Tutorial (CAT), que constituyen el lugar de apoyo académico, administrativo y tecnológico donde los estudiantes encuentran orientación, seguimiento y mediación pedagógica.

Por su parte, la educación mediada por TIC no constituye una metodología distinta, sino un conjunto de recursos, plataformas y herramientas digitales que complementan y enriquecen los procesos formativos en cualquiera de las metodologías (presencial o distancia). En el caso de la metodología a distancia, las TIC potencian las mediaciones pedagógicas al permitir el acceso a materiales en línea, la comunicación asincrónica y sincrónica, y el seguimiento a los procesos de aprendizaje. La educación a distancia no es sinónimo de educación virtual. El uso de mediaciones tecnológicas como apoyo al proceso formativo en los PFC se convierte en un apoyo permanente que debe darse desde el aseguramiento de medios educativos que implica:

- Una infraestructura que cuente con el hardware, software y conectividad necesarios para el adecuado desarrollo del programa, la disponibilidad permanente de plataformas de aulas virtuales; estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de dichas plataformas; aplicativos para la administración de los procesos de formación académicos, administrativos y de apoyo en línea; herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; acceso a bibliotecas y bases de datos digitales; estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional; y una política de renovación y actualización tecnológica. Adicionalmente, deberá garantizar la calidad, mantenimiento y actualización de redes y equipos.
- Sistemas de información que incluyan los servicios académicos y administrativos, el respaldo necesario en servidores locales, en alojamientos externos o con servicios de colocación, asegurando la información institucional a todo nivel. Así mismo, se debe permitir la administración de información sobre admisiones y registro, financiación, bienestar, portales institucionales,

sistemas de evaluación, soporte en línea, acceso a biblioteca y bases de datos, y disponer de estrategias, procesos y dispositivos, incluidos planes de contingencia, para salvaguardar su información.

- Estructura tecnológica que proporcione acceso a los recursos, contenidos de aprendizaje y sus diferentes servicios, los cuales deben utilizar recursos actualizados y disponibles en la red, para el diseño y desarrollo de actividades de aprendizaje.
- Financiación de recursos para la actualización y compra de infraestructura tecnológica, con base en la dinámica de la tecnología y de la propia institución.
- Docentes calificados para el uso de las herramientas digitales en los procesos de formación, y plan de formación y actualización docente, acorde al modelo pedagógico planteado. Así mismo, se debe acreditar la idoneidad y cualificación de los docentes para el seguimiento y acompañamiento tutorial, diseño de contenidos, producción de contenidos, uso de TIC, evaluación e interacción.
- Políticas Institucionales de Tecnologías de Información (TI) que cuente con las políticas de gestión de TI, acceso a servicios TI, gestión de identidades, almacenamiento y respaldo, modelo de servicio, renovación tecnológica y renovación de software.
- Información sobre los requerimientos tecnológicos para garantizar que los formadores de docentes y futuros docentes estén informados sobre los requerimientos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los espacios virtuales.

4.2. Sentido de educación a distancia de los PFC

Los Programas de Formación Complementaria no solamente afrontan el reto de promover ambientes de enseñanza y aprendizaje presenciales desde un enfoque de educación inclusiva que reconoce la importancia de la infancia como centro de formación, reflexiona sobre los principios pedagógicos como cuerpo del saber y apropiar los ejes de la naturaleza que convocan la especificidad y las actividades propias a las ENS para la formación de **futuros educadores que se desempeñen en educación inicial y en los niveles de preescolar y básica primaria o como directores rurales**, sino que además deben atender a diferentes poblacionales con limitaciones para el cumplimiento de horarios estrictos. El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.5.3.1.11. **define 11 condiciones especiales, adicionales** de las condiciones básicas de calidad de los PFC, que pueden ofrecer las Escuelas Normales Superiores del país a futuros docentes de educación inicial, preescolar y básica primaria **o como director (a)es rurales** en metodología a distancia.

Al respecto, la educación a distancia de los PFC es una metodología de formación que parte de una no proximidad física, por tanto, implica el uso de diferentes tipos de mediaciones para posibilitar los procesos de enseñanza aprendizaje desde la naturaleza misma de las ENS. Dichas mediaciones son de carácter tecnológico y pedagógico-didáctico. Las primeras se relacionan con las tecnologías de la comunicación que permiten el intercambio entre estudiantes y profesores: la

escritura, los medios multimodales, la Internet, las plataformas educativas. Deben ser eficaces en relación con el contexto y con las necesidades de formación. Las segundas, buscan promover la reflexión permanente al quehacer profesional diario del formador y el futuro docente del PFC, hacia el diseño de recursos didácticos que posibiliten el autoaprendizaje: a) Materiales de apoyo educativo para estudiantes (cartillas, módulos, guías) b) Contenidos educativos c) Guías para los tutores que orientan su proceso de acompañamiento. La ENS que quiera ofrecer un PFC a distancia debe evaluar, junto con la Secretaría de Educación (SE) (para el caso de las oficiales), si cuenta con una infraestructura adecuada a nivel físico, tecnológico y organizacional que le permita disponer de materiales y contenidos educativos en los formatos o medios pertinentes, un equipo de tutores, escenarios físicos donde los estudiantes puedan llevar a cabo prácticas pedagógicas, estudiantes dispuestos a asumir la responsabilidad de un proceso de formación autorregulado y un enfoque pedagógico claro, pertinente y eficaz que contribuya a mantener un horizonte de trabajo.

La oferta del PFC en metodología a distancia, no es una condición obligatoria para las ENS, por el contrario, está mediada por un estudio riguroso acerca de las necesidades y posibilidades que tiene la institución para realizar esta oferta, si bien es cierto que en algunas zonas del país esto se constituye en una necesidad inminente, la decisión depende de la reflexión y toma de decisión articulada con la SE.

4.3 Condiciones especiales para programas en metodología a distancia

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.1.11, contempla la posibilidad de que las Escuelas Normales Superiores ofrezcan el Programa de Formación Complementaria en la metodología a distancia, siempre que obtengan autorización expresa del Ministerio de Educación Nacional. Para ello, además de cumplir con las condiciones básicas de calidad, deben atender un conjunto de condiciones especiales que orientan la organización académica, pedagógica, tecnológica y de acompañamiento del programa. A continuación, se presentan dichas condiciones y su alcance.

4.3.1 Estructura curricular flexible guiada por un modelo pedagógico pertinente con la formación a distancia

Uno de los factores fundamentales que asegura la calidad en la educación desde una metodología a distancia, es un currículo flexible, pertinente y viable, de manera que permita a los programas de formación complementaria afrontar los continuos retos suscitados por una sociedad rural. En este sentido, el diseño y la actualización del currículo en metodología a distancia de Programas de Formación Complementaria implica el reconocimiento de contextos desde concepciones universales y abiertas

enmarcadas en la diversidad y la inclusión, que atienda a las necesidades de una formación a distancia sin caer en detrimento de las propuestas pedagógicas que han venido desarrollando la ENS en los programas en metodología presencial.

Tabla 14. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estructura curricular flexible

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Estructura curricular flexible guiada por un modelo pedagógico pertinente con la formación a distancia.</p>	<p>El currículo, además de responder a los principios pedagógicos, los ejes de la naturaleza, la infancia como centro de formación, promueve estrategias de enseñanza - aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todo lo establecido en la segunda condición básica de calidad (Propuesta curricular y plan de estudios...). • Distribución de los tiempos y áreas de formación por semestre, estructurados en créditos académicos. • Propuesta curricular que facilita la contextualización y la reconceptualización, desde los intereses y necesidades de los futuros docentes. • Propuesta pedagógico-didáctica que propicie la contextualización del saber y la transformación social. • Distribución y secuencia del proceso formativo, coherente con el contexto del plan de estudios del PFC y el PEI.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.2 Contenidos del Programa de Formación Complementaria en diversos métodos y formatos

Los contenidos han jugado, juegan y jugarán siempre un papel decisivo en la orientación de los programas de formación, pues con ellos se estructuran los conocimientos disciplinares y prácticos que promueven el desarrollo de competencias de los futuros docentes de nuestro país. En consecuencia, los contenidos deben ser seleccionados, estructurados e integrados desde un perfil y unos propósitos de formación claramente identificados y estar didácticamente desarrollados a través de estrategias, actividades y procesos evaluativos. Sin embargo, la puesta en acción de estos contenidos en procesos de enseñanza y aprendizaje no debe centrarse exclusivamente en la transmisión y acumulación de interminables listas de conocimientos.

Por el contrario, y más aún en un programa de formación en metodología a distancia, los métodos y formatos que ponen en práctica los contenidos deben ser diversos, innovadores y pertinentes. Métodos y formatos que fomenten la autonomía y la autorregulación del futuro docente, que propicien el acceso y utilización crítica e inteligente de la información a través de mediaciones tecnológicas y permitan el seguimiento y monitoreo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Tabla 15. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Contenidos del PFC*

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Contenidos del Programa de Formación Complementaria en diversos métodos y formatos.	Los contenidos como elementos orientadores de los programas de formación, estructuran los conocimientos disciplinares y prácticos que promueven el desarrollo de competencias de los futuros docentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora saberes, conceptos disciplinares y competencias que el normalista superior requiere para su desempeño profesional. • Establece métodos orientados a fomentar la autonomía y la autorregulación del futuro docente • Promueve el uso crítico de la información, que fortalezca el trabajo en equipo a través de mediaciones pedagógicas. • Incorpora formatos (físicos y digitales), que permite la alfabetización en TIC.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.3 Procesos de diseño, planeación y ejecución del programa y de los ambientes de trabajo académico

Garantizar el alcance de los objetivos planteados y mantener actualizados los procesos que promueven el desarrollo de estos objetivos, es un aspecto vital de la gestión de un Programa de Formación Complementaria a distancia. Para ello, la ENS debe establecer procesos de diseño, planeación y ejecución del programa y de los ambientes de trabajo académico dentro de este, que aseguren la buena organización y funcionamiento de actores, recursos, acciones y productos.

Estos procesos deben brindar claridad en las condiciones que se requieren para la implementación del programa, en el rol que cada actor debe realizar, en el grupo que se responsabilizará por su ejecución y en la apropiación de la propuesta de formación a distancia.

Tabla 16. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Procesos de diseño, planeación y ejecución*

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Procesos de diseño, planeación y ejecución del programa y de los ambientes de trabajo académico.	Los procesos de diseño, planeación y ejecución son fundamentales para la gestión de un Programa de Formación Complementaria a distancia, ya que aseguran la buena organización y funcionamiento de actores, recursos, acciones y productos.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo gestor de formación complementaria a distancia. • Planes, proyectos y programas correspondientes a la implementación del programa a distancia, coherentes con el PEI de la ENS. • Propuesta de formación a distancia, apropiada por todos los actores del programa. • Convenios interinstitucionales que aseguran el funcionamiento del programa a distancia.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.4 Estrategias de inducción de profesores, tutores y estudiantes

El diseño y desarrollo de estrategias de inducción de profesores, tutores y estudiantes aseguran el buen resultado de la implementación de un Programa de Formación Complementaria, pues con ellas se garantiza el reconocimiento, la apropiación y puesta en acción de mecanismos y acciones que impulsa la ENS a través de la filosofía, metodología, procesos y procedimientos del mismo programa a distancia, para su adecuada aplicación.

De la misma manera, estas estrategias promueven la estructuración del perfil de profesores, tutores y estudiantes hacia la consolidación de políticas de gestión en TIC, acceso a servicios de TIC, gestión de identidades, almacenamiento y respaldo, modelo de servicio y la renovación tecnológica.

Tabla 17. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estrategias de inducción

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Estrategias de inducción de profesores, tutores y estudiantes.	Mecanismos y acciones de la ENS para que profesores, tutores y estudiantes se apropien del Programa de Formación Complementaria en metodología a distancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias, contenidos y recursos utilizados para la inducción. • Docentes y tutores calificados para la formación a distancia y presentar un plan de formación y actualización docente, acorde al modelo pedagógico planteado. • Procesos de cualificación de docentes y tutores para el seguimiento y acompañamiento tutorial, diseño de contenidos, producción de contenidos, uso de TIC, evaluación e interacción.

		<ul style="list-style-type: none"> Políticas de gestión en TIC, acceso a servicios de TIC, gestión de identidades, almacenamiento y respaldo, modelo de servicio, renovación tecnológica y renovación de software.
--	--	---

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.5 Uso efectivo de mediaciones pedagógicas y de formas de interacción apropiadas acordes con el modelo pedagógico definido

Facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje es el sentido fundamental de las mediaciones pedagógicas y formas de interacción en un Programa de Formación Complementaria, pues con ellas se consolida un sistema articulado de acciones, recursos y materiales didácticos que promueve la intercomunicación entre el futuro docente y los formadores para favorecer un acercamiento comprensivo de ideas y conocimientos.

En el Programa de Formación Complementaria en metodología a distancia, la mediación pedagógica se apoya cada vez más las TIC, donde el formador continúa desempeñando su función de orientador y mediador, sin pretensiones de remplazar la actividad creadora del futuro docente; donde las estrategias de comunicación son mediadas por herramientas y metodologías con miras a la formación integral del normalista.

En este sentido, la mediación pedagógica a través de las herramientas tecnológicas implica el reconocimiento, apropiación y construcción de la realidad. Las TIC en este caso son un puente conector que facilitan la comunicación, la interacción y la transposición del saber del formador a un saber didáctico que es comprendido por el futuro normalista.

Tabla 18. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Uso Efectivo de Mediaciones Pedagógicas

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Uso efectivo de mediaciones pedagógicas y de formas de interacción apropiadas acordes con el modelo pedagógico definido.	Consolidar un sistema articulado de acciones, recursos y materiales didácticos que promueve la intercomunicación entre el futuro docente y los formadores para favorecer un acercamiento comprensivo de ideas y conocimientos, se constituye el sentido de las	<ul style="list-style-type: none"> Uso pedagógico de TIC para para innovar los recursos y estrategias de mediaciones que se implementaban en la educación de los futuros docentes. Propuestas de mediaciones pedagógicas que transforman en el proceso de enseñanza-aprendizaje para el desarrollo del modelo pedagógico definido en la ENS.

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
	mediaciones pedagógicas y formas de interacción en un Programa de Formación Complementaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Mediaciones pedagógicas que contribuyen al acceso, desarrollo y gestión del formador y a la autogestión del aprendizaje del futuro normalista • Interrelación entre los diferentes tipos de mediaciones tecnológicas y pedagógicas.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.6 Estrategias de seguimiento, tutoría y evaluación a estudiantes

Asegurar las condiciones necesarias para el acompañamiento de los estudiantes y retroalimentar permanentemente los aprendizajes de los futuros normalistas es de particular relevancia y complejidad de los PFC en metodología a distancia; ya que implica mantenerse sensible a las necesidades de los maestros en formación, estar atento a su proceso, identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora y orientarlos de manera adecuada para que ellos mismos encuentren los caminos para desarrollar procesos de aprendizaje autónomos y adecuados a sus propias condiciones de formación.

Del seguimiento, la tutoría y la evaluación depende la calidad del proceso formativo, pues se requiere de mecanismos, acciones y recursos que promuevan un continuo acompañamiento de todos los procesos implicados en esta metodología; la verificación de las condiciones necesarias para llevar a cabo las tutorías; y la reflexión permanente sobre la intencionalidad de la evaluación formativa orientada a fortalecer el aprendizaje y enseñanza de los futuros normalistas es fundamental.

Tabla 19. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Estrategias de seguimiento, tutoría y evaluación

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Estrategias de seguimiento, tutoría y evaluación a estudiantes.	Mecanismos, acciones y recursos que implementa la ENS para el seguimiento, funcionamiento de tutorías y la evaluación formativa de los futuros normalistas.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos, acciones y recursos de seguimiento a los procesos de formación de los futuros docentes. • Mecanismos, acciones y recursos para el desarrollo de las tutorías. • Mecanismos, acciones y recursos para la evaluación formativa de los futuros docentes.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.7 Recursos y estrategias propios de la metodología a distancia

Si en la educación presencial de los Programas de Formación Complementaria los recursos y estrategias tienen un rol complementario y muy importante, puede afirmarse que en la metodología a distancia resultan decisivos para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del futuro normalista.

Los recursos humanos, físicos y financieros aseguran la existencia, el funcionamiento y la calidad de este: i) los recursos humanos fortalecen la autogestión, la construcción de saber pedagógico y la resignificación de los PEI con miras al mejoramiento continuo; ii) los recursos físicos garantizan el buen funcionamiento acorde con las exigencias técnicas y tecnológicas actuales; y iii) los recursos financieros brindan la sostenibilidad del programa.

Por su parte las estrategias se convierten en los medios para poner en acción los recursos de manera articulada, de tal manera que se logren los objetivos establecidos por el Programa de Formación Complementaria en metodología a distancia.

Tabla 20. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Recursos y estrategias propios de la metodología a distancia

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Recursos y estrategias propios de la metodología a distancia.</p>	<p>Los recursos humanos fortalecen la autogestión, la construcción de saber pedagógico y la resignificación de los PEI con miras al mejoramiento continuo.</p> <p>Los recursos físicos garantizan el buen funcionamiento acorde con las exigencias técnicas y tecnológicas actuales.</p> <p>Los recursos financieros brindan la sostenibilidad del programa.</p> <p>Las estrategias como en los medios para poner en acción los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Interdisciplinar (Rector (a), Coordinador (a), docente de Investigación, Práctica). • Coordinador con formación pedagógica y equipo docente interdisciplinario que diseña y lidera la propuesta • Aulas, batería sanitaria, biblioteca, laboratorios. • Hardware, software y conectividad necesarios para el adecuado desarrollo del programa. • Plataformas y sus respectivos elementos de apoyo y soporte tecnológico. • Estrategias de seguimiento, auditoria y verificación de la operación de las plataformas. • Aplicativos para la administración de los procesos de formación académicos, administrativos y de apoyo en línea. • Herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento.

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
		<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a bibliotecas y bases de datos digitales; estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional. • Acceso de los recursos para personas con discapacidades diversas. • Procesos de mantenimiento y actualización de aulas virtuales, redes y equipos audiovisuales. • Equipos que permitan la disponibilidad de material impreso. • Plan de adquisición de recursos • Plan de mantenimiento y sostenibilidad de los recursos físicos. • Proyecto de formación complementaria a distancia. • Financiación de recursos para la actualización y compra de infraestructura tecnológica, con base en la dinámica de la tecnología y de la propia institución. • Módulos físicos y digitales. • Mediaciones pedagógicas y de evaluación. • Adecuación de tiempos y horarios flexibles. • Programa de cualificación docente.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.8 Acceso a recursos e información, interactividad y servicio de apoyo para los docentes y estudiantes

La posibilidad que ofrecen los PFC de acceder a recursos e información, realizar operaciones mediante la interactividad y prestar servicio de apoyo a todos los actores de la Escuela Normal Superior, se convierte en un elemento significativo que favorece la actitud dinámica de los formadores y los futuros normalistas en la utilización de medios tecnológicos.

Estas acciones son mecanismos pertinentes y eficaces que garantizan una comunicación fluida entre todos los actores del programa de formación a distancia, de tal manera que promueve el uso adecuado de los recursos y servicios de apoyo de la ENS hacia la consolidación de un sistema de información y soporte.

Un sistema que: i) incluye los servicios académicos y administrativos, el respaldo necesario en servidores locales, en alojamientos externos o con servicios de colocación, asegurando la información institucional a todo nivel; ii) permite la

administración de información sobre admisiones y registro, financiación, bienestar, plataformas de aulas virtuales, portales institucionales, sistemas de evaluación, soporte en línea, acceso a biblioteca y bases de datos; iii) dispone de estrategias, procesos y dispositivos, incluidos planes de contingencia, para salvaguardar su información; iv) cuenta con un infraestructura virtual que proporciona acceso a los recursos, contenidos de aprendizaje y sus diferentes servicios, y las aulas virtuales que deben utilizar recursos actualizados y disponibles en la red, para el diseño y desarrollo de actividades de aprendizaje; y v) establece servicios de apoyo constituidos por medios y acciones que favorecen la adaptación, permanencia y desempeño exitoso de formadores y futuros normalistas.

Tabla 21. *Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Acceso a recursos e información, interactividad y servicio de apoyo*

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
<p>Acceso a recursos e información, interactividad y servicio de apoyo para los docentes y estudiantes.</p>	<p>Mecanismos pertinentes y eficaces que garantizan una comunicación fluida entre todos los actores del programa de formación a distancia y que se convierten en un elemento significativo de los formadores y los futuros normalistas en la utilización de medios tecnológicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de difusión de información y publicidad a través de diferentes medios (radio, prensa, mensajería web). • Sistema de información y soporte que incluye los servicios académicos y administrativos, promueve la administración de información, dispone de estrategias, procesos y dispositivos, cuenta con una infraestructura virtual, y establece servicios de apoyo a formadores y futuros normalistas.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.9 Condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo de las prácticas docentes y su tutoría

Se requiere que la ENS garantice las condiciones necesarias para el desarrollo de las prácticas pedagógicas, el adecuado acompañamiento del docente y su realización en espacios del sector educativo. En este sentido se requiere garantizar espacios de práctica en instituciones educativas, establecimientos educativos, Escuelas Normales Superiores, instituciones de educación superior, escenarios en los que se desarrollen las modalidades de educación inicial o en centros de investigación en educación; por cuanto es el contexto en el cual los normalistas se van a desempeñar en el futuro, y que les permitirán (i) acercarse, comprender, estudiar y proyectarse en el contexto

de una institución educativa, (ii) reconocer y comprender las dinámicas institucionales, (iii) dimensionar su labor como generador de transformación social, (iv) identificar problemas, necesidades contextualizadas y que sean posibles objetos de estudio, (v) establecer relaciones dialógicas con docentes de la institución educativa, (vi) reconocer y comprender el cómo, porqué y para qué de todo lo que conlleva el proceso educativo, (vii) reconocer, apropiarse y usar los diferentes referentes de calidad, entre otros.

Tabla 22. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Desarrollo de las prácticas docentes y su tutoría

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y las estrategias y recursos previstos para su adecuado acompañamiento.	Medios, convenios y alianzas con los cuales cuenta la ENS para garantizar que se realicen las prácticas pedagógicas y tutorías con calidad y de forma significativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios con los centros e instituciones educativas. • Alianzas estratégicas con el sector público y privado. • Estrategia para desplazamiento y gestión del futuro docente.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.10 Mecanismos para la producción, distribución, evaluación y edición de los materiales propios del programa

Pensar en la construcción de materiales para el Programa de Formación Complementaria en modalidad a distancia, significa reflexionar sobre: ¿Cuál es su propósito formativo? ¿Cómo responder a las intencionalidades y estructura del currículo? ¿Cómo adecuarlos a las necesidades de los estudiantes? ¿Cómo mediarlos didácticamente? ¿Cómo hacerlos claros, coherentes y comunicables? ¿Cómo entregarlos a sus usuarios en los tiempos y condiciones adecuados?

Estos cuestionamientos implican pensar en un conjunto de acciones, procedimientos y equipos para diseñar materiales educativos que, acorde con los propósitos formativos y la estructura curricular, promuevan el espíritu creativo, innovador e investigativo de los estudiantes. Adicionalmente, contar con un plan de edición y distribución de estos materiales y contar con los recursos humanos y financieros para hacerlo posible.

Tabla 23. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Mecanismos para materiales propios del programa

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Mecanismos para producción, distribución, evaluación y edición de materiales propios del programa.	Conjunto de acciones, procedimientos y equipos para promover el espíritu creativo, innovador e investigativo en el diseño, producción y evaluación de los materiales propios para la educación a distancia.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de producción, distribución, evaluación y edición de los materiales. Materiales producidos y coherentes con los contenidos y métodos del currículo flexible guiado por un modelo pedagógico pertinente con la formación a distancia. Materiales educativos y recursos didácticos elaborados por docentes en formación y/o profesores. Inventarios actualizados y flujos de módulos.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

4.3.11 Recursos y estrategias didácticas que aprovechen de manera óptima las posibilidades de interacción, comunicación sincrónica y asincrónica

En educación, y especialmente en la metodología a distancia, las mediaciones pedagógicas son fundamentales en tanto propician la interrelación del estudiante con los saberes sociales, culturales, políticos, económicos y con las diferentes realidades y contextos de los maestros en formación; proponen recursos y estrategias didácticas desde una nueva comprensión del tiempo y el espacio en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Estos recursos y estrategias permiten la comunicación y la interacción sincrónica y asincrónica, fundamentales para la educación a distancia, por cuanto permiten presentar en diferentes tiempos y de manera coherente, contenidos curriculares, instrumentos de seguimiento y evaluación, reglamentos, formatos didácticos y las instrucciones para el manejo de los mismos en diferentes portales de páginas web de cada Escuela Normal Superior.

Tabla 24. Condiciones de Calidad y aspectos por verificar en relación con Recursos y estrategias didácticas de interacción, comunicación sincrónica y asincrónica

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
Recursos y estrategias didácticas que aprovechen de manera óptima las posibilidades de interacción, comunicación	Recursos y estrategias didácticas desde una nueva comprensión de tiempo y espacio en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> Recursos y estrategias que contemplan el uso de herramientas sincrónicas: El chat, La mensajería instantánea, Los Micro-Blogs, entre otros. Recursos y estrategias que contemplan el uso de herramientas asincrónicas: foros de discusión,

CONDICIÓN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS POR VERIFICAR
sincrónica y asincrónica.		aulas virtuales, herramientas para compartir multimedia, guías o módulos de aprendizaje, correos electrónicos, entre otros.

Fuente. Elaboración: equipo de trabajo del documento.

5. LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LOS PFC

El Ministerio de Educación Nacional ha definido como una de sus líneas estratégicas la “Excelencia Docente”, entendiendo que los educadores son actores fundamentales del mejoramiento de la calidad educativa. De tal manera, que los programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores se convierten en los escenarios idóneos, fundamentales y responsables de la formación de los futuros docentes que incidirán en la transformación de las prácticas pedagógicas y el servicio educativo en el nivel de educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente-director (a) rural.

Con el propósito de consolidar a Colombia como el país más educado en América Latina en el año 2025 y bajo la premisa de que la excelencia de los educadores es un factor esencial para garantizar la calidad de la educación, el Ministerio de Educación Nacional invita a todas las Escuelas normales Superiores a cualificar sus programas de formación complementaria, con base en los referentes establecidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.1.3. y sus orientaciones estructuradas en este documento.

En este marco, se identifican diversas oportunidades para el fortalecimiento y mejoramiento de los Programas de Formación Complementaria, entre las cuales se destacan las siguientes:

Una oportunidad para el mejoramiento de los programas de formación complementaria, dado que al contar con unos referentes permite avanzar en el

desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los futuros docentes de nuestro país.

Una oportunidad para organizar Programas de Formación Complementaria pertinentes, que motiven a los futuros docentes hacia la orientación de procesos de enseñanza y aprendizaje en el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria, que se enmarquen en un Proyecto Educativo Institucional -PEI, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces cuando así existan desde un enfoque de educación inclusiva, que establezcan la importancia de reconocer la infancia como centro de formación, que reflexionen sobre los principios pedagógicos como cuerpo del saber formal que requiere el futuro docente y que apropien los ejes de la naturaleza que convocan la especificidad y las actividades propias a las ENS.

Una oportunidad para garantizar las condiciones necesarias que promueven la formación de futuros docentes, desde procesos de verificación y cumplimiento que aseguran la calidad educativa de los programas de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores.

Una oportunidad para motivar el funcionamiento de nuevas Escuelas Normales Superiores que brinden oportunidades de formación superior en contextos rurales.

Una oportunidad para facilitar el reconocimiento por parte de las instituciones de educación superior, de los saberes y las competencias desarrolladas por los normalistas dentro del programa de formación complementaria

Una oportunidad para estructurar programas de formación complementaria en metodología a distancia que afrontan el reto de promover ambientes de enseñanza y aprendizaje a grupos poblacionales con limitaciones temporales que les impidan cumplir horarios estrictos, dispersos geográficamente, con limitaciones para la movilidad hasta la ubicación de la ENS o con características culturales particulares que requieran flexibilidad.

5.1 Verificación y cumplimiento de condiciones

5.1.1 ¿Cómo se realiza el proceso de solicitud de verificación de condiciones?

La solicitud de verificación de condiciones del PFC, como una de las tareas fundamentales de la gestión directiva, se encuentra a cargo del rector (a). Es quien dirige el proceso, coordina la elaboración de los requerimientos, asigna tareas y responde por la calidad de sus resultados; para esta labor, cuenta con el apoyo de su equipo directivo institucional y del consejo directivo. La ruta que a continuación se relaciona, contribuye a orientar y facilitar este proceso:

- El/la rector (a) de la Escuela Normal Superior solicita un concepto a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, a la cual hace parte, que de constancia de la consolidación de documentos requeridos para realizar el proceso de verificación de condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria.
- El/la rector (a) de la Escuela Normal Superior, con el concepto favorable de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada respectiva, deberá presentar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional la solicitud de verificación de condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria a través de la plataforma dispuesta para ello por el Ministerio de Educación Nacional. Para ellos, el/la rector (a) debe verificar previamente que cuenta con usuario y contraseña para ingresar a la plataforma. Si no cuenta con dicha información, lo debe solicitar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co o del portal web del Ministerio para la presentación de peticiones. Como documentos básicos que se cargan a la plataforma, están:

- ✓ Concepto favorable de la Secretaría de Educación.
- ✓ El documento maestro que corresponde al informe institucional estructurado mediante el cual la ENS presenta, para cada una de las condiciones básicas de calidad, el análisis y soportes que demuestran el cumplimiento de los requisitos de calidad del PFC. Para la metodología presencial, el documento maestro debe dar cuenta de las trece (13) condiciones básicas de calidad establecidas en el Artículo 2.5.3.1.3 del Decreto 1075 de 2015. Para la metodología a distancia, debe dar cuenta de las trece (13) condiciones básicas de calidad y, adicionalmente, de las once (11) condiciones especiales establecidas en el Artículo 2.5.3.1.11 del mismo decreto.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional – PEI, Proyecto Educativo Comunitario o el que haga sus veces con un currículo que dé cuenta de la forma como los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, se ponen en juego, junto con los ejes de la naturaleza de formación, investigación, evaluación y extensión para consolidar el plan de estudios previsto para el programa de formación complementaria.
- ✓ Autoevaluación del programa de formación complementaria y su plan de mejoramiento que dé cuenta de la apropiación del horizonte institucional de la ENS a la luz de su naturaleza, las competencias organizacionales, los enfoques y métodos de enseñanza, así como la evolución que ha

experimentado y de la manera como enfrenta la preparación de los futuros docentes para desafíos que imponen la inclusión, la modernización y la globalización en el nivel de educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente-director (a) rural (Guía 34 - Guía para el mejoramiento institucional).

- ✓ La licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial vigente.
- ✓ Documentos - anexos que resulten necesarios para sustentar, ampliar y evidenciar el cumplimiento de cada una de las condiciones básicas de calidad. Estos anexos corresponden a documentos institucionales, pedagógicos, curriculares o de gestión que respaldan la información presentada en el documento maestro y permiten verificar los aspectos establecidos en cada condición. Los anexos deberán guardar coherencia con la información presentada en el documento maestro y con los aspectos verificables definidos para cada condición.

Nota 1. El **documento maestro** del Programa de Formación Complementaria (PFC) corresponde al documento institucional en el cual la Escuela Normal Superior organiza, sustenta y evidencia de manera integral la información académica, pedagógica, administrativa y de gestión del Programa de Formación Complementaria. Este documento tiene como propósito demostrar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas en la normatividad vigente para el funcionamiento del programa, así como orientar su organización, desarrollo y mejoramiento continuo.

El documento maestro debe presentar de forma sistemática los fundamentos conceptuales, pedagógicos y curriculares del programa, su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario cuando corresponda, la organización del plan de estudios, las prácticas pedagógicas, los procesos de evaluación, las condiciones institucionales que respaldan su desarrollo y los mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad.

En consecuencia, el documento maestro del Programa de Formación Complementaria corresponde al documento institucional mediante el cual la Escuela Normal Superior organiza, sustenta y evidencia, de manera integral y sistemática, la información académica, pedagógica, administrativa y de gestión del PFC. Su estructura está organizada en función del cumplimiento de las trece (13) condiciones básicas de calidad establecidas en el artículo 2.5.3.1.3 del Decreto 1075 de 2015. Para los programas ofrecidos en modalidad a distancia, el documento maestro deberá dar cuenta, adicionalmente, de las once (11) condiciones especiales previstas en el artículo 2.5.3.1.11 del mismo decreto.

En este sentido, la estructura del documento maestro responde directamente a las condiciones de calidad del PFC:

1. PFC pertinente para el desempeño docente en educación inicial, preescolar y básica primaria
2. Propuesta curricular y plan de estudios acordes con el PEI
3. Innovaciones en el campo educativo que fomenten el pensamiento crítico investigativo
4. Espacios de proyección social que vinculen la ENS con su entorno
5. Personal docente y directivo docente
6. Medios educativos y mediaciones pedagógicas
7. Infraestructura y dotación
8. Autoevaluación en coherencia con el plan de mejoramiento
9. Plan de seguimiento a egresados
10. Prácticas docentes en el PFC
11. Contenidos del plan de estudios y prácticas pedagógicas de enseñanza obligatoria
12. Modalidades de atención educativa a poblaciones (Título III, Ley 115 de 1994)
13. Estructura administrativa y manejo de recursos financieros

Para cada condición, el documento maestro debe presentar los fundamentos conceptuales y pedagógicos correspondientes, articulados con el Proyecto Educativo Institucional o Comunitario, y acompañados de los anexos y evidencias que respalden el cumplimiento de los aspectos verificables definidos en el documento de orientaciones.

En el caso de los Programas de Formación Complementaria ofrecidos en metodología a distancia, el documento maestro deberá además evidenciar el cumplimiento de las condiciones especiales establecidas en la normatividad vigente para esta metodología, demostrando la capacidad institucional de la Escuela Normal Superior para garantizar el desarrollo de procesos formativos pertinentes, con mediaciones pedagógicas adecuadas y con el soporte académico, tecnológico y organizativo requerido.

Nota 2. Cuando se trate de la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de una Escuela Normal Superior de naturaleza privada, la solicitud deberá ser formulada por quien ejerza su representación legal.

Nota 3. La solicitud debe presentarse con una anticipación no menor de seis (6) meses con respecto a la fecha de iniciación del programa de formación complementaria o del vencimiento de la autorización de funcionamiento del mismo.

Referencias

- Carbonell Sebarroja, J. (2014). *La aventura de innovar: el cambio en la escuela*: (4 ed.). Ediciones Morata, S. L.
- Castillo Guzmán, E; Hernández Bernal, E; Rojas Martínez, A. (2005). *Los etnoeducadores: esos nuevos sujetos de la educación colombiana*. En: Revista Colombiana de Educación, núm. 48, enero-junio, 2005, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, pp. 38-54.
- Elliot, J. (1993). *La investigación-acción en educación*. Morata.
- Escudero, J. M. (2014). *Innovación educativa: teoría, procesos y estrategias*. Síntesis.
- Fullan, M. (2002). *Los nuevos significados del cambio en la educación*. Octaedro.
- Grundy, S. (1987). *Curriculum: Product or praxis*. Falmer Press.
- Litwin, E. (1997). *Las configuraciones didácticas: Una nueva agenda para la enseñanza superior*. Paidós.
- Martín-Barbero, J. (1991). *De los medios a las mediaciones: Comunicación, cultura y hegemonía*. Gustavo Gili.
- Medina Melgarejo, P. (Coord.) (2021). *La otra formación docente. Rutas pedagógicas, formación y resistencia. Compartencias entre México y América Latina* vol. 1. Universidad Pedagógica Nacional.
- Medina Melgarejo, P. y Bermúdez Urbina, F. (Coord.) (2023). *Siembras pedagógicas descolonizadoras. Bio/epistemologías en una ecología inter/científica. Salud comunal-botiquín herbolario*. Vol. 1. Primera edición. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.
- Medina Melgarejo, P. y Bermúdez Urbina, F. (Coord.) (2024). *La otra formación docente. Geo/pedagogías latinoamericanas descolonizadoras. Territorios otros desde la Madre Tierra*. Vol. 2. Primera edición. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.
- Medina Melgarejo, P. (2024). *Apartados: rutas-caminos de los territorios docentes al encuentro con las geo/pedagogías como epistemologías actuantes*. En Medina Melgarejo, P. y Bermúdez, F. (Coord.). *La otra formación docente. Geo/pedagogías latinoamericanas descolonizadoras. Territorios otros desde la Madre Tierra*. Volumen 2. Primera edición. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.
- Ministerio de Educación Nacional. (1994). *Ley General de Educación - Ley 115 de 1994*. Diario Oficial No. 41.214.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Decreto 1075 de 2015*. Único reglamentario del sector educación. Diario Oficial No. 49.523. Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Decreto 1330 de 2019*. Por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único reglamentario del sector educación. Diario Oficial No. 51.036. Plan Nacional de Desarrollo. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida*. Departamento Nacional de Planeación.

Ramírez-Cabanzo, A. B. (2025). *Corazonar la formación de maestras y maestros "otros". Entre la palabra, el territorio y la memoria*. En: Medina Melgarejo, P. (Coord). (2025). *Semillas de Otra formación docente*. Madre Tierra, giro biocéntrico. México. En prensa.

Ramírez-Cabanzo, A. B. (2024). *Pedagogía y Saberes*, (61), 40-55. <https://doi.org/10.17227/pys.num61-20345>

Ramírez-Cabanzo, A. (2023). *Subjetividades coloidales en la cibercultura: rostros del efecto phármakon del consumo en tiempos de pandemia*. En Pereira, J. M. y Gutiérrez, G. E. (eds.). (2023). *Comunicación, información y lenguajes en tiempos de pandemia*. Cátedra Unesco de Comunicación 2020. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana. DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.9789587818703>

Ramírez-Cabanzo, A. (2021). Del efecto phármakon a la reinención de subjetividades infantiles en la cibercultura. Do efeito phármakon à reinvenção das subjetividades infantis na cibercultura. *Linhas Críticas*, 27, e35058. En: *Linhas Críticas*; Vol. 27, (Año 2021). Dossier: Participaciones y resistencias de las infancias y juventudes de América Latina. <https://doi.org/10.26512/lc.v27.2021.35058>

Ramírez-Cabanzo, A. (2015). *Capitalismo cognitivo y producción de subjetividades infantiles y juveniles*. En: Rueda, R, Ramírez, A, y Bula, G. (ed.) (2015). *Cibercultura, capitalismo cognitivo y educación. - Conversaciones y re(di)sonancias*. Universidad Pedagógica Nacional. 1a. Edición, 2015.

Rojas, A. y Castillo, E. (2005). *Educar a los otros. Estado, políticas educativas y diferencia cultural en Colombia*. Editorial Universidad del Cauca. Popayán.

Valverde, O. (2025). *Educación indígena propia y pervivencia cultural: Experiencias desde el SEIP*. Editorial Universidad del Valle.

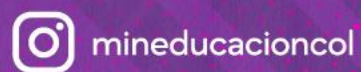
Vygotsky, L. S. (1979). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Crítica.

Walsh, C. (2017). *Gritos, grietas y siembras de vida: Entretejeres de lo pedagógico y lo decolonial*. En C. Walsh (Ed.), *Pedagogías decoloniales: Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir*, tomo ii, (pp. 17-48). Ediciones Abya-Yala.



Con Dignidad,
¡CUMPLIMOS! 

www.mineducacion.gov.co



¡CUMPLIMOS!